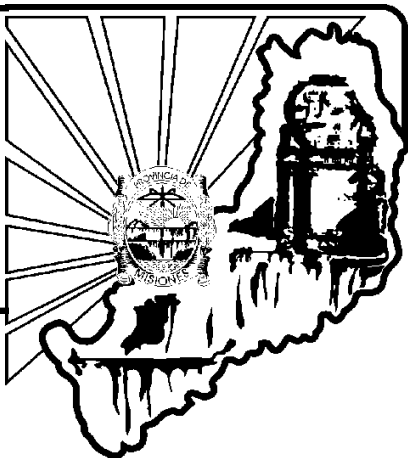
IACONO Fernando Luis
Firmado digitalmente por IACONO Fernando Luis
Fecha: 2025.09.03 07:00:47 -03'00'

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVIII Nº 16429 POSADAS, MIÉRCOLES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EDICIÓN DE 37 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.: 740 y 1632 Pág. 2 a 15.
Decretos Sintetizados N°s.: 1010, 1011, 1024 y 1097..... Pág. 15 y 16.
Sociedades:..... Pág. 16 a 19.
Edictos:..... Pág. 20 a 34.
Subastas: Pág. 34 y 35.
Convocatorias:..... Pág. 35 y 36.
Licitaciones:..... Pág. 37.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 740

POSADAS, 23 de Abril de 2.025.-
VISTO: El Expediente N° 3000-508-2.025 - registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "CONVENIO PROGRAMA DE ACCESO AL AGUA PARA COMUNIDADES RURALES PROVINCIA DE MISIONES - CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES"; y
CONSIDERANDO:
QUE, el Consejo Federal de Inversiones CFI es un organismo de investigación, coordinación y asesoramiento, encargado de recomendar las medidas necesarias para una adecuada política de inversiones y una mejor utilización de los medios económicos conducentes al desarrollo;
QUE, el CFI ha llevado adelante, de manera conjunta con las Provincias, una serie de acciones orientadas a mejorar el acceso al agua en comunidades rurales impulsadas en la experiencia adquirida a través de programas como "agua potable a pequeñas comunidades" y "Desarrollo de pequeñas comunidades";
QUE, en este sentido la Provincia implementará un "Programa de acceso al agua para comunidades rurales", con el objeto de mejorar el acceso a la misma de las poblaciones rurales agrupadas y dispersas para consumo humano y para actividades productivas, promover el aprovechamiento racional e integral de los recursos hídricos, fomentar la implementación de tecnologías innovadoras y sostenibles, integrar a las comunidades locales e instituciones para desarrollar actividades, generando dialogo participación y capacitación;
QUE, a los fines de la implementación del programa mencionado precedentemente, la Provincia se compromete a suministrar información para la formulación, actualización y elaboración de estudios que completaran el diseño de los proyectos de obra, como así también recursos humanos y materiales para la aprobación de documentación y planos de obra, por otra parte el CFI aportara asistencia técnica y financiera para el diseño y ejecución de las acciones y proyectos;
QUE, en este sentido se suscribió el "Convenio Programa de Acceso al agua para comunidades rurales", suscripto el 13 de Marzo de 2.025 entre el Poder Ejecutivo de la Provincia representado por el Sr. Gobernador Hugo Passalacqua y el Consejo Federal de Inversiones representado por el Sr. Secretario General Ignacio Lamothe;
QUE, el presente acto se dicta en el marco de lo dispuesto en el Artículo 116° de la Constitución de la Provincia de Misiones;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el "Convenio Programa de Acceso al Agua para Comunidades Rurales", suscripto el 13 de Marzo de 2.025", entre el Poder Ejecutivo de la Provincia representado por el Sr. Gobernador Hugo Passalacqua y el Consejo Federal de Inversiones representado por el Sr. Secretario General Ignacio Lamothe, que como Anexo forma parte del presente Decreto.-
ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE al Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y al Ente Provincial Regulador de Agua y Cloacas EPRAC a dictar las medidas y actos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del Convenio aprobado por el artículo 1° del presente Decreto.-
ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal, Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia. Remítase copia autenticada al Consejo Federal de Inversiones. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Safrán

CONVENIO

PROGRAMA DE ACCESO AL AGUA PARA COMUNIDADES RURALES

PROVINCIA DE MISIONES

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

El Gobierno de la Provincia de Misiones, en adelante "la **Provincia**", representada en este acto por su **Gobernador Hugo Mario Passalacqua** y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "el **CFI**" representado en este acto por su secretario general, **Lic. Ignacio Lamothe**, en su conjunto denominadas "**las partes**",

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en la Carta de Constitución del Consejo compete al Secretario General la gestión técnica y administrativa del organismo.

Que, a tenor de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 10° del Reglamento de la Carta de Constitución, hace a las funciones de la Secretaría General ejercer la administración del Consejo en todo aquello que no sea de competencia exclusiva de la Asamblea y la Junta Permanente.

Que, corresponde al Secretario General ejercitar todas las atribuciones inherentes a la dirección de la actividad técnica específica del Consejo.

Que, con fecha 11 de mayo de 2021, se realizó la 18° Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del "CFI" dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General.

Que, dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social.

Que, de este modo se ratifica la vocación y el compromiso institucional del CFI en impulsar un desarrollo armónico, integral y sostenible, contribuyendo a la disponibilidad y gestión sostenible de los recursos hídricos para las próximas generaciones.

Que, el Consejo Federal de Inversiones (CFI) ha llevado adelante, de manera conjunta con las provincias, una serie de acciones orientadas a mejorar el acceso al agua en comunidades rurales, impulsadas en la experiencia adquirida a través de programas como 'Agua potable a pequeñas comunidades' y 'Desarrollo de Pequeñas Comunidades".

Que, las acciones desplegadas con esas provincias constituyen una experiencia exitosa susceptible de ser replicada en todas las provincias argentinas.

Que, con fecha 24 de octubre de 2024, la 62° Asamblea Ordinaria de este Consejo dio aprobación al Plan de Acción Técnica 2025 en el cual se propone abordar el recurso hídrico de manera integral, abarcando la captación, conducción, administración y aplicación del recurso hídrico.

Que, se considera la acción en sectores vulnerables de la población con el fin de reducir la brecha de desigualdad en el acceso al agua y generar las condiciones para la articulación y cooperación entre los diferentes actores involucrados en el sector para la implementación coordinada de acciones destinadas a garantizar el acceso al agua.

Que, se entiende al acceso al agua como un derecho humano enmarcado en el ODS 6 "Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos", además de un vector del desarrollo productivo de las provincias.

Que, a los fines de llevar adelante acciones en la materia se ha estimado pertinente que este se desenvuelva en el ámbito de la Dirección de Programas e instituir para su articulación con el resto de las unidades funcionales del organismo una Unidad de Coordinación.

Por ello, "las partes"

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: "Las partes" implementarán un **"PROGRAMA DE ACCESO AL AGUA PARA COMUNIDADES RURALES"** el cual tendrá entre sus objetivos:

1. Mejorar el acceso al agua para las poblaciones rurales agrupadas y dispersas, tanto para consumo humano como para actividades productivas.
2. Promover el aprovechamiento racional e integral de los recursos hídricos en el territorio Provincial.
3. Fomentar la implementación de tecnologías innovadoras y sostenibles para el abastecimiento y uso del recurso.
4. Integrar a las comunidades locales e instituciones en el desarrollo de las actividades, generando espacios de diálogo, participación y capacitación, garantizando el acceso a la información.
5. Fortalecer las capacidades provinciales en la temática.

CLÁUSULA SEGUNDA: en el marco del Programa, y para garantizar la disponibilidad de agua en el territorio provincial, obedeciendo al entendimiento del agua como un derecho humano, las partes podrán acordar en avanzar con acciones en poblaciones o localidades

CLÁUSULA TERCERA: Son ejes temáticos y de gestión en el marco del Programa, entre otros, los siguientes:

1. Relevamiento y sistematización de la información existente y generación de nueva a través de estudios de campo, tales como estudios hidrológicos, hidrogeológicos, de calidad del agua, censos y encuestas.
2. Priorización de las necesidades y selección de los puntos críticos relevados y localidades focales.
3. Asistencia técnica y financiera para la realización de proyectos de infraestructura de obras menores de: captación, distribución y almacenamiento de agua para consumo y producción, mediante tecnologías innovadoras.
4. Realizar acuerdos institucionales para garantizar el diseño, la operación, el mantenimiento y la calidad del recurso hídrico en los proyectos a implementar. Capacitar a las comunidades locales y personal de los organismos e instituciones participantes en los aspectos necesarios para la ejecución de los proyectos y articulación para su sostenibilidad en el tiempo.
5. Desarrollar proyectos en el marco del Banco Federal de Proyectos (BFPI) del CFI, de manera que estos puedan ser elegibles para financiamiento a través de organismos multilaterales de crédito, donaciones, fideicomisos y otros fondos, en el contexto de asistencias técnicas destinadas a tal fin.

CLÁUSULA CUARTA: En el marco del programa, se podrá disponer de fondos para el desarrollo de obras menores de acceso al agua en consideración de los siguientes aspectos:

1. Se garantice la calidad de estudios técnicos precedentes actualizados.
2. Se priorice a las comunidades y poblaciones con falta de acceso al agua segura.
3. La ejecución de la obra provea de forma directa el recurso a la comunidad.
4. Se establezca un vínculo entre los actores participantes con el fin de garantizar la sostenibilidad de la infraestructura.
5. La Provincia se comprometa a realizar el seguimiento, inspección y certificación de las obras durante su ejecución.
6. La Provincia se comprometa a asegurar el sistema de operación y mantenimiento de las obras, incorporando a la población, organismos e instituciones, incluyendo los costos y personal asociados.

CLÁUSULA QUINTA: A los fines del Programa, "las partes" conformarán un Equipo Técnico el que estará integrado por referentes del CFI y de la provincia.

CLÁUSULA SEXTA: El Equipo Técnico tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- Identificar las asistencias técnicas en base a las necesidades y oportunidades provinciales y definir una agenda de trabajo;
- Facilitar la vinculación institucional, la definición de objetivos, actividades y tareas y de recursos profesionales el marco del diseño de las asistencias técnicas;

- Proponer la contratación y/o adquisición de recursos profesionales, servicios, bienes y/o insumos en el marco de la implementación de la asistencia y la ejecución de las obras propuestas;
- Realizar un seguimiento periódico del estado de avance de la implementación de las asistencias;
- Realizar un seguimiento periódico del estado de avance de la agenda de trabajo y elaboración de informes de avance del cumplimiento del presente Convenio

A las funciones descriptas se podrán asignar otras que permitan alcanzar los resultados esperados.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La Provincia se compromete a suministrar la información necesaria para la formulación, actualización o elaboración de los estudios que completarán el diseño del/los proyectos de obra. Para la implementación de estas obras, aportará los recursos humanos y materiales para la aprobación de la documentación y planos conforme a obra. El CFI por su parte, aportará asistencia técnica y financiera para el diseño y la ejecución de las acciones y proyectos que se enmarcan en el presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: La agenda de trabajo, los cronogramas de ejecución, los presupuestos detallados y la modalidad de implementación de las acciones se acordarán conjuntamente entre la "las partes".

CLAÚSULA NOVENA: La contratación de los servicios de consultoría para la realización de los estudios; la compra, adquisición o alquiler de herramientas, materiales y mano de obra se realizarán conforme los procedimientos del CFI.

CLÁUSULA DÉCIMA: La Documentación Técnica de los proyectos o estudios a financiar por el CFI, se realizarán en base a la *Guía de Asistencias Técnicas* del CFI. Para el caso de ejecución de obras la elaboración de los documentos se realizará en base a la *Guía para la Elaboración de Documentos de Proyectos de Obras Menores del PAACR*

El análisis ambiental de los proyectos y obras, y definiciones sobre la gestión ambiental se realizará tomando en cuenta la *Ficha de Evaluación y Gestión Ambiental y Social del PAACR.*

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: A los fines de instrumentar las tareas a realizar en el marco del programa, la Provincia designará un Referente Técnico Provincial con la responsabilidad de actuar como articulador con los actores involucrados durante la ejecución del programa, dando cuenta del avance de las actividades desarrolladas en el marco de este convenio.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: Todos los imprevistos en este convenio se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes y documentados mediante ACTAS COMPLEMENTARIAS al convenio.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: "Las Partes" se comprometen a mencionar a la otra cuando se realicen comunicaciones, convocatorias y/o publicaciones relacionadas con las acciones vinculadas al presente Convenio.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: El presente convenio tendrá plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. Las acciones iniciadas y/o en vías de ejecución, continuarán hasta su efectiva finalización.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de, a los 12 días del mes de marzo de 2025.

ANEXO I - Líneas de trabajo y sitios prioritarios

La ejecución del programa se iniciará con una primera etapa de acciones en las localidades que se detallan a continuación:

1. **Localidades seleccionadas y líneas de trabajo a abordar:**

Municipio / Barrio	**Proyecto / Obra**	**Familias Beneficiadas**
Santa Ana / El Cruce	Extracción de agua de pozo existente, instalación de tanque de almacenamiento, extensión de red y colocación de medidores.	25
Almafuerte / Zona Escuela 61	Instalación de tanque elevado y extensión de red.	55
Pozo Azul / El Eucaliptal	Construcción de reservorio de agua para suministro, impulsión y red de distribución.	30
Pozo Azul / Barrio Belgrano	Etapa 1: Estudios exploratorios y de factibilidad Etapa 2: Perforación, instalación de tanque de almacenamiento y tendido de red	-
Pozo Azul / Instituto Agrotécnico Palabras del Alma y Aula satélite Escuela Primaria 869	Captación de agua de lluvia, construcción de reservorio y sistema de riego para invernadero.	70
Varios / Consorcios de Agua	Etapa 1: Relevamiento y Diagnóstico Etapa 2: Proyecto de instalación de cloradores	-
	Total	**110**

ANEXO II – Referente Técnico Provincial

:omo Referente Técnico Provincial del Programa se designa a la Licenciada Soledad Balan, residenta del Ente Provincial Regulador de Agua y Cloacas de Misiones.

ANEXO III - Implementación

as partes acordarán los fondos a asignar para la ejecución de lo previsto en el Anexo I, en n todo de conformidad con las normas de administración del CFI. Los mismos se estinarán a financiar los estudios y obras menores priorizadas, y serán imputados al Plan e Acción Técnica y Presupuesto del corriente año.

1. Los estudios y obras por construirse deberán realizarse sobre terrenos de titularidad pública o comunitaria y/o autorización del titular de la propiedad con acuerdo de partes para la servidumbre de paso. Además, deberá contarse con la aprobación de los permisos provinciales correspondientes para su construcción, emitidos por la autoridad, o autoridades, de aplicación correspondientes.
2. A los efectos de que la materialización de los proyectos se concrete, la Provincia realizará la INSPECCIÓN, siendo su responsabilidad la correcta ejecución de éstas de acuerdo con lo indicado en la documentación y planos conforme a obra y las reglas del buen arte.
3. La finalización de los proyectos / obras ejecutadas deberá ser acreditada mediante la realización de un ACTA de recepción que incluya la certificación y/o aprobación por parte del referente provincial.
4. Los beneficiarios de la obra y el equipo técnico junto a la autoridad o, autoridades, de aplicación correspondientes diseñarán, y acordarán mediante firma conjunta, un esquema de gestión, operación y mantenimiento de la obra.

Las autoridades de aplicación incluirán dentro de sus planes de control a las obras realizadas, contemplando como mínimo, un monitoreo y muestro para determinaciones de la calidad fisicoquímica y bacteriológica del agua.

DECRETO N° 1632

POSADAS, 13 de Agosto de 2.025.-
VISTO: El Expte. N° 32634-B/2.022. Reg. Instituto de Previsión Social. Caratulado: "BORGES CARMEN ALICIA. S/ PENSIÓN. SUC. MENESES DA SILVA MARIANO" y Ag. p/cdas. "Exptes. N° 3226-15305/2.022 y 18764-M-2.011" y;
CONSIDERANDO:
QUE, a fs. 1, obra la solicitud de pensión presentada por la Sra. Borges Carmen Alicia – D.N.I. N° 18.064.053, ante la Mesa de Entradas y Salidas del Instituto de Previsión Social, en carácter de cónyuge supérstite del ciudadano Meneses Da Silva Mariano, fallecido el 13/07/2.022;
QUE, a fs. 2 y 3, la solicitante Adjunta fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, junto con el Acta de Defunción del causante, todo ello debidamente certificado;
QUE, a fs. 4, obra el Acta de Matrimonio (Tomo I, Acta N° 75, Año 1.987), celebrado entre la Sra. Borges y el Sr. Meneses Da Silva en la ciudad de Oberá, el día 10 de Abril de 1.987;
QUE, asimismo, adjunta Planilla de Haberes Previsionales y Boletas de Servicios, declarando bajo juramento que no posee otras documentales que acrediten su vínculo con el causante, en conocimiento de los efectos legales que esto produce. Cabe destacar que en tales documentales consta el mismo domicilio denunciado por el causante;
QUE, a fs. 14, se requirió a la Sra. Borges Carmen Alicia que adjunte copia de resolución judicial de otorgamiento de alimentos, debidamente certificada, o testimonio de la misma, que permitiera dilucidar la identidad del beneficiario de los mismos. En cumplimiento, se presenta testimonio de sentencia del que surge que la solicitante y el causante se encontraban separados de hecho, situación que motivó el otorgamiento de alimentos exclusivamente a favor del hijo menor;
QUE, en virtud de la documentación aportada y de las circunstancias de hecho constatadas, el departamento jurídico del Instituto de Previsión Social, mediante Dictamen N° 3506/2.022 de fecha 22/11/2.022, resolvió no otorgar el beneficio previsional solicitado por la Sra. Borges;
QUE, a fs. 25/27 obra Resolución N° 1937 de fecha 10/05/2.023 mediante la cual se resuelve en su Artículo 1° NO HACER LUGAR A LA SOLICITUD DE PENSIÓN INTERPUESTA POR LA SRA. CARMEN ALICIA BORGES – D.N.I. N° 18.064.053 - CÓNYUGE;
QUE, a fs. 33 la Sra. Carmen Alicia Borges con el patrocinio letrado del Dr. José Ramón Bridier interpone Recurso Administrativo con Apelación en Subsidio contra Resolución N° 1937/2.023;
QUE, a fs. 42/44 se encuentra el Dictamen N° 2887/23 de fecha 23/08/2.023, por el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos Previsionales entiende que el recurso incoado no cumple con los requisitos del Art. 69° de la Ley XIX - Seguridad Social N° 2 antes Decreto Ley 568/71, por haber sido presentado fuera de plazo legal establecido;
QUE, a fs. 46/48 por Resolución N° 6468 de fecha 14/11/2.023 del Directorio del Instituto de Previsión Social, se resuelve RECHAZAR el Recurso Administrativo planteado por la Sra. CARMEN ALICIA BORGES D.N.I. N° 18.064.063, por haber sido interpuesto fuera del plazo legal pertinente;
QUE, a fs. 51 obra la correspondiente notificación con la rúbrica de la Sra. Borges Carmen Alicia, con fecha 02/06/23, de la cual se desprende que habían transcurrido casi dos meses desde la notificación hasta la interposición del recurso. En virtud de ello, corresponde denegar su admisibilidad por haber sido presentado fuera del plazo legal, conforme a lo establecido en la normativa vigente;
QUE, asimismo obra por cuerda a los actuados, Expediente N° 3226-15305-2.022. Iniciador: LOPEZ MIRIAM BEATRIZ. Asunto: S/ PENSIÓN - EXPTE. ADMINISTRATIVO, SUC. MENESES DA SILVA MARIANO;
QUE, en fecha 15/09/2.022 se presenta la Sra. López Miriam Beatriz invocando carácter de concubina del Sr. Meneses Da Silva Mariano (fs. 1), solicitando en consecuencia el otorgamiento del beneficio de pensión. A tales efectos, confiere carta poder a la Sra. Cáceres Romina Itatí (fs. 2) y acompaña prueba documental obrante a fs. 3/23, (fotocopia de

Documento Nacional Identidad, Acta de defunción del Sr. Meneses Da Silva, de fecha 13/07/2.022, Recibos de Haber Jubilatorio de fecha 29/06/2.022 y 18/06/2.022, Certificado Médico, Declaración Jurada de Convivencia hecha en Juzgado de Paz, croquis de ubicación del Domicilio, Certificados de Vacuna de Covid, Diagnostico de la Sra. López de Carcinoma papilar de tiroides, Nota dirigida al Presidente del I.P.S, extracción de copia de una foja de Expediente judicial donde solicitaban alimentos provisorios, factura de ferretería, facturas de servicio de internet de Obercom, constancia de C.U.I.L. de ANSES así como certificación negativa);

QUE, a fs. 25/26 del Expediente N° 3226-15305-2.022. Iniciador: LOPEZ MIRIAM BEATRIZ. Asunto: S/ PENSION - EXPTE. ADMINISTRATIVO, SUC. MENESES DA SILVA MARIANO. Obra Dictamen N° 97/2.023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos Previsionales de fecha 18/01/2.023, por el cual se dictamina que la actora no ha acreditado el período de convivencia exigido por la ley, en virtud de considerar insuficientes las pruebas acompañadas, aconsejándose en consecuencia no otorgar el beneficio solicitado;

QUE, a fs. 25/27 del expte. N° 32634-B-2.022. Reg. Instituto de Previsión Social. Caratulado: Borges Carmen Alicia. S/ Pensión Suc. Meneses Da Silva Mariano, obra Resolución N° 1937 de fecha 10/05/2.023 por la cual se resuelve en su Artículo 2°: NO HACER LUGAR A LA SOLICITUD DE PENSIÓN INTERPUESTA POR LA SRA. MIRIAM BEATRIZ LOPEZ D.N.I. N° 29.378.307 -CONVIVIENTE;

QUE, a fs. 28 del Expediente N° 3226-15305-2.022, obra carta poder a favor de la Dra. Cecilia Muriel Ortiz, quien actúa en carácter de apoderada de la Sra. López Miriam Beatriz;

QUE, con fecha 21 de Junio de 2023, la Dra. Cecilia Muriel Ortiz, en carácter de apoderada de la Sra. López Miriam Beatriz, interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el Dictamen N° 97/23. Asimismo, acompaña nueva prueba y solicita la reapertura del procedimiento administrativo. La documental agregada a fs. 32/43 incluye: exposición policial en la que la propia solicitante manifiesta haber convivido “por casi 5 años” con el causante, Declaración Jurada en Juzgada de Paz, Recibos de pago de alquiler sin firma certificada rellenados de manera manual. Factura de compra de un horno y Factura de compra de Panambí Muebles;

QUE, a fs. 46 obra notificación a la Sra. López en fecha 22/05/2.023;

QUE, a fs. 48/50 obra Dictamen N° 2887/23 de fecha 23/08/2.023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos Previsionales, que en su parte pertinente considera que las documentales presentadas no han podido acreditar la estabilidad, permanencia, singularidad, notoriedad y publicidad de su convivencia en aparente matrimonio con el Sr. Meneses Da Silva Mariano, por el periodo mínimo exigido por la Ley;

QUE, a fs. 51/53 obra la Resolución N° 6468 de fecha 14/11/2.023, por la cual el Directorio del Instituto de Previsión Social (IPS) resuelve tener por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto contra los términos de la Resolución N° 1937 de fecha 10/05/2.023 por la Sra. Miriam Beatriz López, RECHAZAR el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Miriam Beatriz López, CONCEDER el Recurso de Apelación interpuesto en subsidio por la Sra. Miriam Beatriz López, debiéndose elevar los autos para su substanciación al Poder Ejecutivo Provincial;

QUE, a fs. 58 la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica mediante Informe N° 332/2.024 de fecha 18/03/2.024, remite las actuaciones al organismo de origen, solicitando se elabore un informe socioambiental a efectos de contar con más elementos de prueba para resolver el fondo de la cuestión;

QUE, a fs. 69/71 obra agregado el informe socioambiental elaborado por la trabajadora social Lic. María Inés Cardozo, del cual se desprende que, conforme a la investigación vecinal realizada, el causante mantenía una relación de pareja con la Sra. López Miriam Beatriz, con quien no tuvo hijos. De los testimonios recabados entre los vecinos, surge que dicha convivencia habría tenido lugar durante un período estimado de entre uno y tres años previos al fallecimiento del Sr. Meneses Da Silva, coincidiendo, según relatan, con el tiempo que demandó la finalización de la construcción de la casilla de madera, construida por parte de los hijos del causante;

QUE, a fs. 73 en fecha 24/02/2.025 se remiten las actuaciones por parte de la Dirección Administrativa Previsional;

QUE, a fs. 52/53 del expte. N° 32634-B-2.022. Reg. Instituto de Previsión Social. Caratulado: Borges Carmen Alicia. S/ Pensión Suc. Meneses Da Silva Mariano, se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica mediante Dictamen N° 381/2.025 de fecha 31/03/2.025, que, tras analizar las actuaciones, concluye que la recurrente no habría acreditado la convivencia con el causante por el plazo mínimo exigido en el Artículo 50°, inciso 2, de la Ley XIX - N° 2 (cinco años). Dictaminando en consecuencia que no se han podido acreditar los requisitos formales para el otorgamiento del beneficio de pensión, por lo que corresponde no hacer lugar al recurso incoado;

QUE, a fs. 54 con fecha 31 de Marzo de 2.025, mediante Dictamen N° 899/2.025 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica, las presentes actuaciones fueron remitidas a la Fiscalía de Estado de la Provincia

de Misiones, a los fines de la prosecución del trámite correspondiente;
QUE, asimismo obra por cuerda otro expediente caratulado "EXPTE. N° 18764-M-2.011 - S/ RETIRO MENESES DA SILVA MARIANO", por el cual se tramitó en fecha 11/08/2011 la solicitud de Jubilación del Sr. Meneses Da Silva Mariano el cual se desempeñaba el cargo de Suboficial Mayor de la Policía de Misiones y obtuvo el beneficio de Jubilación por Retiro obligatorio bajo N° 17294, cuya fecha de cese consta 31/03/2.011 por Resolución de fecha 03/11/2.011 N° 1922, consta de 28 fojas;
QUE, en principio, los actuados ingresaron a la Fiscalía de Estado a los fines de que se tome en el caso la legal intervención conforme Artículo 9° de la Ley I - N° 18 que establece lo siguiente: "La intervención del Fiscal de Estado, deberá ser con carácter de vista previa a la resolución, disposición o decreto que corresponda y bajo pena de nulidad en los siguientes casos: ...2) En los expedientes de reparticiones dependientes de la Administración Central, Organismos descentralizados o entidades autárquicas cuando las resoluciones definitivas dictadas en ellas sean recurridas por personas o entidades afectadas por la misma";
QUE, se tiene en cuenta que las presentes actuaciones fueron remitidas a la Fiscalía de Estado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete compartido por Dictamen N° 899/2.025 obrante a fs. 54, cumpliendo así lo estipulado en la norma;
QUE, atento al reclamo de la peticionante surge que, al considerarse agraviada por la Resolución del Directorio N° 1937/2.023, interpone Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, comprendido en el Artículo 69° de la Ley XIX - N° 2 que dispone: "Contra las resoluciones del Directorio, los interesados pueden interponer ante el Instituto de Previsión Social recurso de revocatoria y de apelación en subsidio, o de apelación directa, dentro del término de treinta (30) días corridos si el interesado se domicilia en la Provincia, sesenta (60) días corridos si se domicilia fuera de la Provincia pero dentro del País y de noventa (90) días corridos si se domicilia en el exterior, computados a partir de la notificación. El recurso de apelación se sustancia ante el Poder Ejecutivo. Concedido el mismo, el Instituto debe remitir de inmediato las actuaciones al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio del cual depende, el que debe resolver de acuerdo con el expediente, sin perjuicio de las medidas que de oficio y para mejor proveer, pueda disponer. Entiende asimismo el Poder Ejecutivo por vía de apelación, en las resoluciones que acuerdan o deniegan prestaciones, cuando por la importancia o particularidad del caso el Presidente o cualquiera de los Directores, plantean el consiguiente recurso en la misma sesión en que se adoptan aquellas";
QUE, en principio y en base al artículo citado, dicho Recurso resulta formalmente procedente;
QUE, conforme al marco jurídico aplicable a la cuestión, resulta necesario efectuar el siguiente análisis: la Sra. López Miriam Beatriz manifiesta su disconformidad contra la Resolución N° 1937/2.023, por la que se le deniega el beneficio de pensión, alegando que el Directorio del IPS habría valorado de manera subjetiva la prueba aportada, concluyendo que el vínculo convivencial no se encontraba acreditado por el plazo mínimo establecido en la normativa vigente;
QUE, la Ley XIX - N° 2 (antes Decreto Ley 568/ 71) regula el régimen de jubilaciones, pensiones y servicios de obra social para el Personal de la Administración Pública, estando su administración a cargo del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones. Respecto a quienes fueran los beneficiarios de derecho a pensión ante la muerte de un jubilado o afiliado en actividad, en su Artículo 50° enumera los siguientes: "1) el cónyuge supérstite; 2) el o la conviviente; 3) las hijas e hijos solteros en las condiciones establecidas en el presente artículo; 4) los padres septuagenarios; 5) personas menores de dieciocho (18) años a cargo del causante;
QUE, tiene derecho a la pensión él o la conviviente en el mismo grado y orden y con las mismas modalidades que el cónyuge supérstite, en el supuesto que el causante se encontrase separado de hecho y hubiese convivido públicamente en aparente matrimonio durante por lo menos cinco (5) años inmediatamente anteriores al fallecimiento. El plazo de convivencia se reduce a dos (2) años cuando haya descendencia o el causante haya sido soltero, viudo o divorciado";
QUE, se entiende aquí, que lo dispuesto en el artículo 50°, párrafo 2 de la Ley en cuestión sería el artículo específico de aplicación al caso de marras, ya que si bien la Sra. López pudo acreditar la convivencia mediante informe socio ambiental, se pudo concluir que la misma no se extendió por más de 3 años;
QUE, el presente caso propone el análisis de algunas cuestiones jurídicas, como así también el análisis de los elementos probatorios reunidos en el expediente, los cuales se consideran insuficientes a los fines de la demostración de la convivencia pública en aparente matrimonio durante al menos 5 años anteriores al fallecimiento del causante;
QUE, frente a las circunstancias que presenta este caso, y mediante el examen exhaustivo de los medios probatorios aportados, se estima que no se encuentra acreditado el periodo de tiempo mínimo y que no cabe procedente el otorgamiento de la pensión a la Sra. López;
QUE, de todo lo expuesto, y teniendo en consideración lo colectado en el expediente de referencia, mediante argumentos que se dan por reproducidos, se refleja que del caso de marras, la Fiscalía de Estado estima que no debe hacerse

lugar al Beneficio de Pensión solicitado, ya que no se ha logrado demostrar que la convivencia se haya extendido por el período mínimo exigido por el artículo 50° de la Ley XIX - N° 2 (antes Decreto Ley 568/ 71);
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR, al Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por la Sra. López Miriam Beatriz – D.N.I. N° 29.378.307, en contra de la Resolución N° 1937/23, registro del Instituto de Previsión Social Misiones.-
ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y Contaduría General de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1010

POSADAS, 21 de Mayo de 2.025.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma "DAMSA S.R.L." - C.U.I.T. N° 33-70994338-9 por la prestación de Servicios de Limpieza durante los meses de Enero a Febrero del año 2.025 en la Dirección General de Catastro, por la suma total de $ 3.155.260 (PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA), según Actas de Recepción N° 03/25 Enero - Factura "B" N° 00002-00005716 de fecha 31/01/2.025 por la suma de $ 1.577.630 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA); N° 04/25 Febrero - Factura N° "B" 00002-00005811 de fecha 01/04/2.025 por la suma de $ 1.577.630 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA), documentación agregada al Expediente mencionado en el Visto, correspondientes a los meses citados precedentemente encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad, dado que el gasto ha redundado en beneficio de la Provincia y que el monto ha sido readecuado por el proveedor, ajustándose a los montos establecidos para la autorización del gasto.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a la Liquidación y Pago del servicio a favor de la firma "DAMSA S.R.L." - C.U.I.T. N° 33-70994338-9, con domicilio en calle 103 N° 2.380 de la Ciudad de Posadas, por la suma total de $ 3.155.260 (PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA); por los Servicios de Limpieza prestados durante los meses mencionados en el artículo 1°, conforme a lo autorizado por la Comisión de Contención del Gasto Público obrante en el Expediente, todos con imputación de la Partida: 03-12-0-1-90-1-01-012-01220 del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1011

POSADAS, 21 de Mayo de 2.025.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE y REAPRÓPIESE de legítimo abono las Facturas C N° 00004-00000302 por $ 1.600.000,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL), N° 00004-00000319 por $ 800.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS MIL), N° 00004-00000324 por $ 800.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS MIL) y N° 00004-00000335 por $ 800.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS MIL), todas de la firma "G&G Soluciones" de Ghiberto Guillermo Víctor C.U.I.T. N° 20-32502644-9, por el alquiler de 20 equipos multifunción durante los meses de Marzo a Diciembre de 2.024, siendo un total de $ 4.000.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES) a reconocer, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de contabilidad.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE y APRUÉBESE a la Dirección del Servicio Administrativo de GOBIERNO, TRABAJO Y EMPLEO Y DERECHOS HUMANOS, a la liquidación y pago de la suma total de $ 4.000.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES) a favor de la firma "GyG Soluciones" de Ghiberto Guillermo Víctor C.U.I.T. N° 20-32502644-9 con domicilio en calle Félix Aguirre N° 1.748 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, todo ello con imputación a la partida presupuestaria N° 03-10-0-4-90-1-01-012-01220 del presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1024

POSADAS, 21 de Mayo de 2.025.-
ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el reajuste de precios por actualización por la total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 32/100 ($ 566.413,32); correspondientes al servicio de limpieza en los meses de mayo a Septiembre de 2.024 efectuado por la firma "SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71517022-8 en Hogar de Día Posadas, Hogar de Día Oberá, DTC Eldorado, dependiente de la Secretaría de Estado de Prevención de Adicciones y Control de Drogas, según Actas de Recepción N° 006/2.025 (fs. 11), N° 007/2.025 (fs.13), N° 008/2.025 (fs. 15) y N° 009/2.025 (fs. 17) con sus respectivas Facturas N° B00002-00002756 (fs. 12), B00002-00002757 (fs. 14), 800002- 00002758 (fs. 16), B00002-00002759 (fs. 18) y RECONÓCESE y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero 2.025 conforme a los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a liquidar y pagar la suma consignada en el artículo1° a favor de la firma mencionada, con cargo a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

10-20-02-0-01-4-904-01-01201220	Servicios no Personales	$ 566.413,32

DECRETO N° 1097

POSADAS, 27 de Mayo de 2.025.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono, la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 62/100 ($ 7.484.188,62), a favor de la Cooperativa de Trabajo y Consumo Gente Porá Limitada C.U.I.T. N° 30-70957698-0, por la prestación del servicio de limpieza integral correspondiente a los meses de Enero y Febrero de 2.025 en el Hogar de Día de Puerto Iguazú, dependiente de la Secretaría de Estado de Prevención de Adicciones y Control de Drogas; conforme a las Facturas N° 00002-00000234 (fs. 11) y N° 00002-00000243 (fs. 20), con su correspondientes Actas de Recepción N° 046/2.025 (fs. 10) y N° 048/2.025 (fs. 19) encuadrando el procedimiento en lo indicado por el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a liquidar y pagar la suma consignada en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a la siguiente partida del presupuesto vigente:

10-20-02-0-02-4-90-1-01-012-01220	Servicios no Personales	$ 7.484.188,62

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

GLOBAL TECH MISIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por instrumento privado de fecha Dieciséis de Julio del año 2.025 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada GLOBAL TECH MISIONES S.R.L.
DOMICILIO: En la Jurisdicción de la Provincia de Misiones.
SEDE SOCIAL: Félix de Azara Nº 2.016, Departamento 12 "D" de la Ciudad de Posadas.
SOCIOS: WALTER RAÚL GIMÉNEZ titular del D.N.I. N° 36.412.206, CUIL/CUIT 20-36412206-4, argentino, de profesión Abogado, soltero, domicilio real en Lanusse Nº 2.136 de la Ciudad de Posadas, Provincia Misiones, y LEONELA AGUSTINA ZACHARUK, titular del D.N.I. N° 42.272.927, CUIL/CUIT 27-42272927-0, argentina, de profesión Abogada, soltera, domicilio real en Entre Ríos Nº 1.490 de la Ciudad de Posadas, Provincia Misiones.
PLAZO DE DURACIÓN: Cuarenta (40) años.
OBJETO: La Sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, y/o en participación con terceros, en el país o fuera de él, las siguientes actividades: A) Combustibles y servicios complementarios. La instalación, explotación, administración y gerenciamiento de estaciones de servicio para la venta y expendio de combustibles líquidos, sólidos, gaseosos, hidrocarburos y sus derivados, lubricantes, aditivos, productos químicos y afines; incluyendo servicios de gomería, engrase, lavado, mecánica ligera y otros servicios conexos al automotor. Explotación de minimercados, bares, comedores, locales comerciales y gastronómicos vinculados a tales estaciones. B). Software y servicios informáticos y digitales. Prestación de servicios de desarrollo y puesta a punto de productos y servicios de software (SaaS) existentes o que se creen en el futuro, que se apliquen a actividades como e-leaming, marketing interactivo, e-commerce, servicios de provisión de aplicaciones, edición y publicación electrónica de informa-

ción; siempre que sean parte de una oferta informática integrada y agreguen valor a la misma. Desarrollo y comercialización de software para inteligencia artificial, modelos basados en técnicas de ciencia de datos, realidad aumentada, realidad virtual, impresión 3D (Manufactura Aditiva), robótica, IIOT (Internet Industria), IOT (Internet de las Cosas); Desarrollo y comercialización de software a medida. C) Consultoría en tecnología. Prestación de servicios integrales de consultoría en tecnología de la información en cualquiera de sus especialidades, consultoría sobre programación y administración de base de datos, diseño, desarrollo, implementación o mantenimiento de hardware y/o software, propio o de terceros, en forma de productos o brindando servicios de desarrollo tecnológico y seguridad informática. D) Servicios Informáticos. Prestación de soluciones informáticas, técnicas y tecnológicas y servicio técnico, soporte y asistencia técnica en informática. Comercialización, desarrollo, fabricación, ensamble, compra, venta, importación, exportación y toda otra forma de comercialización de bienes vinculados al objeto social y con la informática o la tecnología. E) Comercial. La compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación, distribución, representación y mandato de todo tipo de mercaderías, en especial productos vinculados al rubro energético, automotor, alimenticio, comercial y ferretero, incluyendo repuestos, accesorios, herramientas y maquinaria. F) Transporte. El transporte terrestre de combustibles, mercaderías, cargas generales y especiales, ya sea por cuenta propia o de terceros, dentro del país o al extranjero, así como la prestación de servicios logísticos integrales. G) Actividades forestales y agropecuarias. La forestación, reforestación, explotación forestal, industrialización y comercialización de productos forestales, así como actividades agrícolas y ganaderas, su industrialización, comercialización, importación y exportación. H) Importación o exportación. De todas clases de bienes relacionados con las actividades incluidas en el objeto social. Mediante la producción, compra, venta, comercialización, y distribución de los productos realizados por la misma. I) Licitaciones. Intervención en todo tipo de licitaciones públicas o privadas, concurso de precios o contrataciones directas relacionadas al presente objeto; participación en otras sociedades relativas a los puntos citados precedentemente. J) Explotación de Locales Comerciales. Sean de cualquier tipo, con marca propia o de terceros, dentro o fuera del país que se relacionen con el presente objeto social; otorgar y contratar franquicias comerciales para la fabricación y/o comercialización de productos, marcas, patentes y know-how siempre que se relacionen con el objeto social de la sociedad. K) Representaciones, Servicios y Mandatos. Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas. Para todo ello podrá: Comprar, vender, importar, exportar, distribuir, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, usufructuar, uso y habitación y demás derechos reales; realizar cualesquiera operaciones bancarias y crediticias con instituciones públicas y privadas, conceder mandatos y comisiones comerciales, ejecutar cualquier acto o contrato a fin de lograr el objetivo social; gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos naciones, provinciales o municipales; gestionar, obtener y explotar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos de marcas, productos, patentes de invención y diseños industriales relacionados con el objeto. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones que queden comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la ley de entidades financieras u otras por las que se requiera concurso público.

CAPITAL: Se fija en la suma de Pesos Diez Millones ($ 10.000.000) de valor nominal, dividido en un mil (1.000) cuotas sociales iguales de Pesos Diez Mil ($ 10.000) cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: El Señor WALTER RAÚL GIMÉNEZ suscribe seiscientas (600) cuotas de Pesos Diez Mil ($ 10.000) cada una, las que hacen un total de Pesos Seis Millones ($ 6.000.000) que se integrarán en dinero en efectivo, integrando en este acto constitutivo un veinticinco por ciento (25%) del total, es decir, la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil ($ 1.500.000), quedando la diferencia integrarla en el transcurso de un (01) año. Asimismo, LEONELA AGUSTINA ZACHARUK suscribe cuatrocientas (400) cuotas de Pesos Diez Mil ($ 10.000) cada una, las que hacen un total de Pesos Cuatro Millones ($ 4.000.000) que se integrarán en dinero en efectivo, integrando en este acto constitutivo un veinticinco por ciento (25%) del total, es decir, la suma de Pesos Un Millón ($ 1.000.000), quedando la diferencia integrarla en el transcurso de un (01) año.

ADMINISTRACIÓN: La Administración y Representación de la Sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual y/o indistintamente y serán designados por la Asamblea de socios. Administración: Queda designado como GERENTE por tiempo indeterminado y a partir de la instrumentación del presente, el Señor WALTER RAÚL GIMÉNEZ titular del D.N.I. N° 36.412.206, CUIL/CUIT 20-36412206-4, quien acepta el cargo discernido, constituyendo domicilio en Lanusse Nº 2.136 y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en el régimen de inhabilidades. Fiscalización: Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización, para lo cual tendrán amplias facultades de acceso a los libros y papeles sociales.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: La Sociedad cierra su Ejercicio Económico el treinta y uno (31) de Octubre de cada año.- Aníbal Fernando Álvarez. Autorizado. Dra. María Cecilia Ortiz. Notaria.-

PP131664 $27.000,00 V16429

DON ENRIQUE SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2.398, segundo piso de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial: "DON ENRIQUE S.E.C.P.A. S/ TRANSFORMACIÓN A SOCIEDAD ANÓNIMA".

CONSTITUIDA: En la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones el 16 de Septiembre de 1.970.

CAMBIO DE DENOMINACIÓN: Transforma la denominación a "DON ENRIQUE SOCIEDAD ANÓNIMA".

FECHA DE TRANSFORMACIÓN: 28 de Mayo de 2.025.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE TRANSFORMACIÓN: 22 de Agosto de 2.025.

DURACIÓN: Tendrá una duración de 99 años contados a partir de la inscripción de la transformación.

ACCIONISTAS: ENRIQUE MIGUEL URRUTIA D.N.I. 8.491.198, CUIT 20-08491918-8, nacido el 16 de Diciembre de 1.950, casado en primeras nupcias con Mónica Angélica Rosiello, con domicilio en Avenida de los Inmigrantes N° 3.550, Oberá, Provincia de Misiones, y D.N.I. 36.061.589, CUIT 27-36061589-3, soltera, con domicilio en Avenida de los Inmigrantes N° 3.550, Oberá, Provincia de Misiones.

CAPITAL SOCIAL: Aumentar el capital social de la firma de $ 594.161,93 a $ 4.000.000,00 representado por cuatro mil (4.000) acciones nominativas no endosables de Pesos Un Mil con Cero Centavos ($ 1.000,00) cada una, conforme se precisa en la Cláusula Quinta del Contrato Social que se transcribe infra. QUINTA: Aumentar el capital social de la firma de $ 594.161,93 a $ 4.000.000,00 representado por cuatro mil acciones nominativas no endosables de Pesos Mil con Cero Centavos ($ 1.000,00) cada una, conforme se precisa en la Cláusula Cuarta del Contrato Social que se transcribe infra. El capital social establecido en el párrafo anterior surge del Aumento del capital social cuyo importe nominal es de Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Uno con Noventa y Tres Centavos ($ 594.161,93) de la firma DON ENRIQUE S.E.C.P.A., representado por cuatro mil quinientos cincuenta (4.550) acciones nominativas no endosables, mediante: a) La capitalización de la cuenta "ajuste de capital" en la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cinco Mil Ochocientos Treinta y Ocho Con Cero Siete/100 Centavos ($ 3.405.838,07), según resultados de los estados contables -en particular, del estado de evolución del patrimonio neto- cerrados al 31 de Marzo de 2.025, los cuales fueron especialmente confeccionados en los términos del Artículo 77°, Inciso 2° de la Ley 19.550. En este acto se tienen por suscriptas e integradas la totalidad de dicha acciones conforme al siguiente detalle (i) El Socio ENRIQUE MIGUEL URRUTIA, es propietario de tres mil novecientas cincuenta y seis (3.956) acciones nominativas no endosables por un valor nominal de Pesos Trescientos Tres Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil con Cero Centavos ($ 3.956.000,00) equivalente al 98,90% del capital social, y (ii) la Socia MÓNICA JASMINE URRUTIA, es propietaria de cuarenta y cuatro mil (44.000) acciones nominativas no endosables por un valor nominal de Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil con Cero Centavos ($ 440.000,00) equivalente al 0,11% del capital social.

CONSTITUCIÓN DEL DIRECTORIO: Se resuelve por decisión de los accionistas que el Directorio sea Unipersonal, quedando como Presidente, el único Director Titular, Señor ENRIQUE MIGUEL URRUTIA; y como Directora Suplente la Señora MÓNICA JASMINE URRUTIA.

DOMICILIO: Ratificar el domicilio de la sede social, fiscal y legal de DON ENRIQUE S.A. en Lote 111, Sección 2da., del Municipio de Campo Ramón, Provincia de Misiones.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Octubre.- Enrique Miguel Urrutia. Presidente.-

PP131678 $13.750,00 V16429

RNAGRO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado de fecha 01 de Septiembre de 2.025 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "RNAGRO S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Jujuy 1.745 de la Ciudad de Posadas.

SOCIOS: MARÍA JOSÉ BLARIZA, D.N.I. 29.712.286, CUIT/CUIL 27-29712286-5, argentina, nacida el 13 de Octubre de 1.982, soltera, Licenciada en Genética, domiciliada en calle Rocamora 2.425 de Posadas, Misiones; JOEL RICARDO CHRIPCZUK YASIUK, D.N.I. 18.848.043, CUIT/CUIL 20-18848043-9, argentino naturalizado, nacido el

14 de Julio de 1.980, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en Av. San Martín S/N° de San Carlos, Corrientes; MARCOS MATEO MIRETTI, D.N.I. 20.529.818, CUIT/CUIL 20-20529818-6, argentino, nacido el 14 de Marzo de 1.969, casado en primeras nupcias con Lilian Marcela Acosta, Licenciado en Genética, domiciliado en Calle 20-A 6.350 de Posadas, Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de toda clase de bienes materiales (incluso recursos naturales) e inmateriales y a la prestación de servicios relacionados con las siguientes actividades: Actividad principal: Servicios de investigación, desarrollo y producción de plataformas vinculadas a la biotecnología en todos sus campos de aplicación, incluyendo bienes y servicios asociados. Actividades secundarias: i) servicios de apoyo, asistencia técnica y consultoría integral (transmisión de tecnología, legales, contables, administrativos, recursos humanos, ciencia y tecnología, optimización de procesos, pruebas de control) relacionados a la industria biotecnológica; ii) Investigación, desarrollo, elaboración y administración de bienes y proyectos vinculados a la biología sintética e ingeniería metabólica para la producción de activos biológicos y/o metabolitos de uso humano, agrícola e industrial, como así también la selección, identificación, multiplicación, comercialización, importación, exportación de dichos organismos y productos derivados; iii) Trabajos sistemáticos de profundización de los conocimientos existentes derivados de la investigación y/o la experiencia práctica, dirigidos a la adecuación/perfeccionamiento de tecnologías, a la producción de nuevos materiales o dispositivos y al establecimiento de nuevos procesos, sistemas o servicios, incluyendo la fase de construcción de prototipos, plantas piloto o unidades demostrativas; iv) Comercialización, producción, multiplicación, licenciamiento, consignación, importación, exportación y distribución de semillas, germoplasmas, invenciones biotecnológicas y cualquier otro producto tangible/intangible, insumo, materia prima, equipamiento, tecnología y/o conocimiento relacionado a la actividad científica foodtech, agrotech, healthtech, sus conexos y complementos; v) Servicios eventuales de personal industrial, administrativo, técnico, comercial y/o profesional en el ámbito científico y biotecnológico; vi) Actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, mixtas e industriales relacionadas con los desarrollos biotecnológicos y sus aplicaciones; vii) Prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a éstos que se generen o deriven de desarrollos biotecnológicos, incluido el desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos, bancos de datos y la fabricación, distribución y comercialización de insumos, productos, equipos, contenidos digitales y/o software. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar, en el país o en el extranjero, cualquier acto jurídico, adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar toda actividad lícita, pudiendo realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario, celebrar contratos de colaboración, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras (excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público), operar con toda clase de títulos e instrumentos financieros, participar en fideicomisos y fondos comunes de inversión, adquirir bienes muebles, inmuebles e intangibles relacionados con la biotecnología y/o con tecnologías vinculadas a los alimentos, el agro y la salud.

CAPITAL: Treinta Millones, dividido por 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10.000 y un voto cada una, suscriptas por MARÍA JOSÉ BLARIZA 1.000 acciones, JOEL RICARDO CHRIPCZUK YASIUK 1.000 acciones y MARCOS MATEO MIRETTI 1.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

ADMINISTRACIÓN: A cargo de un mínimo de uno y un máximo de cinco personas humanas, socias o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular JOEL RICARDO CHRIPCZUK YASIUK, D.N.I. 18.848.043, CUIT 20-18848043-9, con domicilio especial en calle Mendoza 2.829, Posadas, (Misiones). Se designa como Administrador Suplente a MARCOS MATEO MIRETTI, D.N.I. 20.529.818, CUIT 20-20529818-6, con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios gozan del derecho que les acuerda el Artículo 55° de la Ley N° 19.550.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre.- Joel Chripczuk. Administrador.-

PP131704 $19.250,00 V16429

EDICTOS

EDICTO: El Señor Juez de Instrucción Nº Dos, Dr. HORACIO HERIBERTO ALARCÓN, CITA y EMPLAZA a comparecer ante la Secretaría Nº Dos del Juzgado de Instrucción Nº Dos de la Ciudad de Oberá, en la causa caratulada: "EXPTE. Nº 157738/2024 LEZCANO ROCÍO ROGELIA S/ ESTAFA", RESUELVO: I) ORDENAR la CITACIÓN por edicto de LEZCANO ROCÍO ROGELIA, los que deberán publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial, haciéndole saber que deberá comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de ESTAFA Art. 172° del Código Penal, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días". Oberá, Misiones, 22 de Agosto de 2.025. Dra. María Nélida Alberto de Wall. Secretaria.-

SC21653 E16425 V16429

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 102851/2.024 caratulado: CHAMULA DAMIÁN PEDRO S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a DANZOFF CLAUDIA VANESA que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 13 de Agosto de 2.025. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada por el encartado CHAMULA PEDRO DAMIÁN, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis C.P.A.- 4) OFÍCIESE notificando a la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento.- 5) OFÍCIESE a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado.- 6) OFÍCIESE al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "21 de Agosto de 2.025. ...OFÍCIESE". Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC21654 E16425 V16429

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735 anexo Correccional de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 124882/2.023 caratulado: MARTÍNEZ FABIO MIGUEL S/ ROBO", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a LEZCANO CARLOS JAVIER, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "POSADAS, MISIONES, 21 de Agosto de 2.025.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada por el encartado MARTÍNEZ FABIO MIGUEL, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis C.P.A.- 4º) OFÍCIESE notificando al denunciante LEZCANO, CARLOS JAVIER que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS DIEZ MIL, ($ 10.000), a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "POSADAS, MISIONES, 21 de Agosto de 2.025. ...OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC21655 E16425 V16429

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 153151/2.023 ORTIZ DÉBORA MICAELA S/ LESIONES GRAVES CULPOSAS POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR", NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 01 de Julio de 2.025. AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada en fecha 03/06/2.025 en favor de DÉBORA MICAELA ORTIZ por el delito de LESIONES CULPOSAS (Art. 94° bis, primer párrafo del C. Penal).- 2) HÁGASE comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia a PADILLA DANIEL EZEQUIEL y HAMMER ROCÍO. a los efectos de hacerle conocer

los alcances de la Ley Nº 24.316.- 3) REQUIÉRASE planilla de antecedentes actualizada del imputado al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- 4) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 5) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese. Notifíquese". Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Beeger Juan Carlos César. Secretario.-

SC21656 E16425 V16429

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE Nº 69542/2024 BRITEZ MAXIMILIANO; BRITEZ CÉSAR S/ AMENAZAS DOS HECHOS EN CONCURSO REAL", NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 11 de Agosto de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado BRITEZ CÉSAR DANIEL por el delito de Amenazas (dos hechos en concurso real) (Art. 149° en función del Art. 55° del C. Penal).- 2) HÁGASE comparecer a ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a VILLALBA ELÍAS SEBASTIÁN a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316.- 3) REQUIÉRASE al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informes sobre Condenas y Procesos Pendientes respecto del nombrado.- 4) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese Notifíquese".- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Zdanowicz Gastón Joel. Secretario.-

SC21659 E16426 V16430

EDICTO: El Tribunal Penal Nº 1 de la Provincia de Misiones, Presidencia (por Subrogación) del Dr. Gustavo Arnaldo Bernie, sito en calle La Rioja 1.561 de Posadas, Misiones, COMUNICA por cinco días que en autos "EXPTE. N° 16318/2.021 FLEITAS EVALDO CARLOS S/ HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA" se dispuso CITAR a la víctima VILLALBA DANIEL OMAR, D.N.I. Nº 34.450.922 con último domicilio fijado en Av. Monseñor de Andrea Nº 1.620, Posadas, Misiones, o a familiares de la misma, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 11° de la Ley 24.660. Posadas, Misiones, 27 de Agosto del 2.025. Fiebig María Gabriela, Secretaria.-

SC21660 E16427 V16431

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, Posadas, Misiones, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de DOMINGA LÓPEZ, D.N.I. 6.821.538, bajo apercibimiento de Ley, en "EXPTE. 61192/2.025 LÓPEZ DOMINGA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 25 de Agosto de 2.025. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP131597 $6.000,00 E16427 V16429

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Eldorado, Misiones, de Primera Categoría, a cargo del Dr. Hugo Roberto Johansen, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Cuyo N° 205, Km. 9 de la Ciudad de Eldorado, Misiones, CITA por edicto durante (3) tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y diario "Primera Edición" a los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante Sr. SAUCEDO SILVIO, D.N.I. N° 19.005.604, para que dentro de treinta días así lo acrediten. Así se dispuso en el "EXPTE. Nº 78472/2025 SAUCEDO SILVIO S/ SUCESORIO". Eldorado, Mnes., 20 de Agosto de 2.025. Chomacki Silvia Patricia. Secretaria.-

PP131599 $9.000,00 E16427 V16429

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Cabral Raúl Aníbal, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, piso 2do. de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a acreedores y/o herederos del Sr. JULIO ARGENTINO BENÍTEZ D.N.I. N° 7.554.214 y de ELVIRA BRÍTEZ D.N.I. N° 6.181.537, bajo apercibimiento de Ley, en autos "EXPTE. N° 157461/2.024 BENÍTEZ JULIO ARGENTINO Y BRÍTEZ ELVIRA S/ SUCESORIO". Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en un diario local. Posadas, Misiones, 22 de Agosto de 2.025. Dra. Mariángeles A. Bedrij. Secretaria.-

PP131600 $8.250,00 E16427 V16429

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de

la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas Nº 85, 2º Piso de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 149398/2.024 GAUTSCHI ARTURO MARTÍN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de GAUTSCHI ARTURO MARTÍN D.N.I. 11.963.200 mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 14 de Julio de 2.025. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP131605 $9.750,00 E16427 V16429

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00872/25. EXPEDIENTE N° 00586-F/2025- Registro I.PRO.D.HA. FARIÑA LELIS MILSIADES- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HAB.: DENOMINACIÓN ADM.: SECC.; 8, MZ.: 0078, LOTE 0004; NOM. CAT.: SECC.: 008, MZ.: 0078, PARC.: 0004, PART.: 21382, B° 140 VIV. ELDORADO KM. 3, 1º E - ELDORADO.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, mediante el cual se OTORGÓ la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 8 - MZ: 0078 - LOTE 0004 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SEC. 008 – MZ. 0078 - PARC.: 0004 - PART.: 21382 - PLANO 30697 - B° LOCALIDAD.: 140 VIV. ELDORADO KM. 3 - 1° E - ELDORADO", a favor del Sr. FARIÑA LELIS MILSIADES D.N.I. N° 18.340.778. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP131615 A Pagar $9.000,00 E16427 V16429

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00918/25. EXPEDIENTE N° 01554-D/2024- Registro I.PRO.D.HA- DUARTE MATÍAS ISMAEL S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADM.: SECC: 0, MANZ. 7, LOTE 16, B° RELOCALIZADOS, 68 VIV., SAN JORGE, B° LOS POTRILLOS, GARUPÁ.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento y/o acto administrativo mediante el cual se OTORGÓ la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MZ.: 0007, LOTE: 16, RELOCALIZADOS, 68 VIV. SAN JORGE, B° LOS POTRILLOS, GARUPÁ, GARUPÁ", a favor del Sr. DUARTE MATÍAS ISMAEL D.N.I. N° 40.198.014. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP131616 A Pagar $7.500,00 E16427 V16429

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00896/25. "EXPTE. N° 02300-L/2025 - Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: "LÓPEZ DANIEL HUMBERTO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.- DENOM. ADM.: MZ. 166- LOTE 034- NOM. CAT. SECC. 027- MZ. 166- PARC. 018- CALLE: LAS BEGONIAS I.G. N° CALLE 144- FINCA: 10688- PART.: 144958- PLANO: 55.513- B° LOCALIDAD 4043- 50 VIV. POSADAS XVII (50 VIV.- KUNZ CONST.) CHE ROGA/14- IT. GUAZÚ".- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la pre-adjudicación otorgada al Sr. LÓPEZ DANIEL HUMBERTO D.N.I. N° 25.489.367 respecto de la vivienda determinada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: 0166, LOTE: 0034, DEPTO.: 0000, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 027, CHACRA.: 0000, MANZ.: 0166, PARC.: 0018, CALLE: LAS BEGONIAS I.G., N° CALLE: 144, FINCA: 10688, PART.: 144958, PLANO: 55513- B° LOCALIDAD: 4033- 50 VIV. POSADAS XVII (50 Viv.- KUNZ CONST.) CHE ROGA/14 - I. GUAZÚ- POSADAS, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. AMARILLA SILVIA NOEMI D.N.I. 30.782.907. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP131617 A Pagar $11.250,00 E16427 V16429

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00861/25. "EXPTE. N° 02344-M/2025 Registro I.PRO.D.HA. MÉNDEZ OSCAR Y DE MELLO PIRES CLAUDIA MARÍA S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACIÓN (EX CONCUBINOS). viv. identif. como: SECC. 27-MANZ.0279- LOTE 0009- PARC. 0009- CALLE: AVDA. LOS COATIES- FINCA 6675- B° LOC.:4517- 47 VIV. RINCÓN IGUAZÚ- PDAS. VIII- CHE ROGA/14 (ÚNICA ENT. 47 VIV.)- POSADAS".- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN de la Cesión de Derechos y Acciones de fecha 21/10/2024 mediante la cual el Sr. MÉNDEZ OSCAR, D.N.I. N° 25.170.522 Cede y Transfiere a favor de la Sra. DE MELLO PIRES CLAUDIA MARÍA, D.N.I. N° 28.610.257 los derechos y acciones que tiene, le corresponde o le pudiera corresponder respecto del inmueble determinado administrativamente como: SECC.: 027, CHACRA: 0000, CALLE: AVDA. LOS COATIES, FINCA: 6675, PART.: 0, UN. FUNC.: 000000, B° Localidad: 4517- 47 VIV. RINCÓN IGUAZÚ- PDAS. VIII- CHE ROGA/14 (ÚNICA ENT. 47 VIV.) POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Acta de Entregas de llave en Condominio, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda de fecha 05/12/2019 en lo que respecta a la preadjudicación al Sr. MÉNDEZ OS-

CAR, D.N.I. N° 25.170.522 de la vivienda determinada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 27- MANZ. 0279- LOTE 0009- Nomenclatura Catastral: SECC. 027- MANZ. 0279- PARC. 0009- CALLE: AVDA. LOS COATIES- FINCA 6675- B° LOC.:4517- 47 VIV. RINCÓN IGUAZÚ- PDAS.VIII-CHE ROGA/14 (ÚNICA ENT. 47 VIV.) POSADAS, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en forma exclusiva a favor de la Sra. DE MELLO PIRES CLAUDIA MARÍA, D.N.I. N° 28.610.257, continuando con el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP131618 A Pagar $18.000,00 E16427 V16429

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00891/25. "EXPTE. N° 03039-L/2025- Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: "LEGUIZAMÓN EVA MARGARITA Y SANABRIA REINALDO S/ ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE LA VIVIENDA DETERMINADA COMO SECC. 20- CHACRA 0245- MZ. 0001- LOTE 0020- PARC. 0020- PART. 99721- PLANO 33715- B° 306- 100 VIV. CHACRA 245- POSADAS".- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN del Oficio N° 329/2025 de fecha 06/05/2025 (Nota N° 01817-J/25 Reg. I.PRO.D.HA.) librado en los autos caratulados "EXPTE. N° 177/2001 bis/19 LEGUIZAMÓN EVA MARGARITA C/ SANABRIA REINALDO S/ LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL" en autos "EXPTE. N° 177/2001, caratulados "LEGUIZAMÓN EVA MARGARITA C/ SANABRIA REINALDO S/ DIVORCIO CONTENCIOSO" tramitado ante el Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, el cual ORDENA a este Instituto TOMAR RAZÓN de lo dispuesto en el fallo de fecha 14/03/2025, que establece: "Adjudicar al 100% de la vivienda identificada como Casa 20, Manzana "A" de la Chacra 245, B° Santa Rita, de Posadas, Misiones a la Sra. LEGUIZAMÓN EVA MARGARITA, D.N.I. N° 92.974.176.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo mediante el cual se Adjudicó al Sr. SANABRIA REINALDO, D.N.I. N° 11.632.496 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 20 - CHACRA 0245 - MANZ. 0001 - LOTE 0020 - Nomenclatura Catastral: SECC. 020 – CHACRA 0245 - MANZ. 0001 - PARC. 0020 - PART. 99721 - PLANO 33715 - B° 306 - 100 VIV. CHACRA 245 - POSADAS, y en consecuencia ADJUDICAR a favor de la Sra. LEGUIZAMÓN EVA MARGARITA, D.N.I. N° 92.974.176 (divorciada). Directorio I.PRO.D.HA.-

PP131619 A Pagar $18.750,00 E16427 V16429

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00892/25. EXPEDIENTE N° 05139-V/2024- Registro I.PRO.D.HA. VÁZQUEZ TIMOTEO S/IRREGULARIDAD: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 1, DEPTO.: 4, NOMEN. CATASTRAL: B° LOCALIDAD CONV. ESPECÍFICO- 12 VIVIENDAS-PTO. ESPERANZA- F.T.V. (U. ENT. 12 VIV.) PUERTO ESPERANZA-PRONTO DESPACHO. VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el "ACTA DE ENTREGA PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", mediante la cual se OTORGÓ la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 1, CHACRA 0001, DEPTO.: 4, B° LOCALIDAD: CONV. ESPECÍFICO- 12 VIVIENDAS- PTO. ESPERANZA- F.T.V. (U. ENT. 12 VIV.) PUERTO ESPERANZA a favor del Sr. VÁZQUEZ TIMOTEO D.N.I. N° 23.748.850. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP131620 A Pagar $7.500,00 E16427 V16429

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00890/25. EXPEDIENTE N° 06653-N/2024- Registro I.PRO.D.HA. NÚÑEZ GUILLERMO OSCAR S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- B° 3629-50 VIV. D/10- OBERÁ III- (ECIM S.R.L.) MZ 405-CASA 18- OBERÁ- MISIONES.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el "ACTA DE ENTREGA DE LLAVES INDIVIDUAL, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA" mediante la cual se OTORGÓ la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 6, MZ.: 0405, LOTE: 0018, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 006, MZ.: 0405, PARC.: 0018, PART.: 47545-PLANO 53764- B° LOCALIDAD: 3629 50 VIV. D/10-OBERÁ III (ECIM S.R.L) OBERÁ" a favor del Sr. NÚÑEZ GUILLERMO OSCAR D.N.I. N° 34.393.894. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP131621 A Pagar $8.250,00 E16427 V16429

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00873/25. EXPEDIENTE N° 06936-M/2024- Registro I.PRO.D.HA. MÁRQUEZ PATRICIA ELIZABETH IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD DOMINIAL- DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 22- MANZ.: 112- NOMEN. CATASTRAL-SECC.: 22- LOTE 16- B° LOCALIDAD: BARRIO SOL DE MISIONES.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEROGAR parcialmente

el Art. 1° de la Resolución N° 0569/20 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 29/06/2020, la cual aprobó el Boleto de compraventa -BARRIO SOL DE MISIONES- lotes destinados a sectores socialmente vulnerables, ADJUDICANDO a favor de la SRA. MÁRQUEZ PATRICIA ELIZABETH D.N.I. N° 42.002.864, el lote identificado como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SEC. 22- MZ.: 112– LOTE 16- NOMEN. CATASTRAL: SECC. 22- LOTE 16- B° LOCALIDAD: B° SOL DE MNES.- LEGALIZACIÓN DOMINIAL- ASENTAMIENTOS LOTES DEL I.PRO.D.HA. - POSADAS. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP131622 A Pagar $9.000,00 E16427 V16429

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00911/25. EXPEDIENTE N° 07499-P/2024- Registro I.PRO.D.HA. DIRECCIÓN ADJUDICACIONES S/ LEGAJO I.PRO.D.HA. N° 271/156 ANTÚNEZ IRMA LEONOR S/ INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE - APÓSTOLES.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- TENER por cumplido el Contrato de Locación Inmueble, aprobado mediante Resolución N° 02596/22 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 05/12/2022, a favor de la Sra. ANTÚNEZ IRMA LEONOR D.N.I. N° 20.197.701, respecto de la vivienda individualizada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE 17 - MONOB.: 0017 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SEC. 001 - MZ. 0413 - PARC.: 07 - B° 80 VIV. APÓSTOLES BIRF - APÓSTOLES". Directorio I.PRO.D.HA.-

PP131623 A Pagar $7.500,00 E16427 V16429

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. CASTILLO ADRIÁN GABRIEL D.N.I. 41.285.586: EXPTE. N° 03569-C/2025 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL: DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0189, MANZ.: A1, LOTE: 6. NOMENCLATURA CATASTRAL.: SECC. 014, CHACRA: 0189, MZ.: 0010, PARC: 0006, PART: 147792, PLANO: 56149, B° LOCALIDAD REGULARIZACIÓN DOMINIAL 22 FAMILIAS- CH. 189- POSADAS- POSADAS.-

2. SEWALD RAFAEL ANTONIO D.N.I. 24.218.901 y DOMÍNGUEZ SULMA ROSANA D.N.I. 28.555.289: EXPTE. N° 04170-S/2024 S/ IRREGULARIDAD-DENOM. ADMISNTRATIVA: MANZ.: B, LOTE: 0004- B° 24 VIVIENDAS PROG. FED.- DOS DE MAYO.-

3. CARDOZO BEATRIZ EMILIA D.N.I. 29.819.693: EXPTE. N° 07381-J/2024 S/ ADJ. JUDICIAL DENOM. ADM.: SECC.: 1, MANZ.: 0616, LOTE.: 6, NOM. CAT.: SECC.: 001, MANZ.: 0616, PARC.: 0006, PART.: 21642, B° LOCALIDAD: 3078/3521- CONV. 30 VIV. SOL/10- APÓSTOLES III-MISIONES (30 VIV. WEMCON S.A.) APÓSTOLES.-

4. PAIVA ARMANDO MARIO D.N.I. 37.325.560: EXPTE. N° 04156-P/2025 S/ IRREG. HABITAC.- B° 4491- 50 MEJOR. POSADAS III- EMERG. 2015 (29 VIV. MZ. A- G Y H) SOL DE MISIONES- MZ. A-CASA 29- POSADAS- MISIONES.-

5. GALLARDO ALDANA MARICEL D.N.I. 43.121.450: EXPTE. N° 04086-G/2025 S/ IRREG. HABITAC.- B° SOL DE MISIONES- REGULACIÓN DOMINIAL- ASENTAMIENTO EN LOTES DEL I.PRO.D.HA.- MZ. I- LOTE 30- POSADAS- MISIONES.-

6. OLMEDO ROSA RAMONA D.N.I. 32.841.182 y ROMERO LADISLAO MIGUEL D.N.I. 26.292.079: EXPTE. N° 4153-O/2025 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- B° 18 VIV. SOL DE MISIONES- MZ. D- CASA N° 10- POSADAS- MISIONES. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP131624 A Pagar $15.750,00 E16427 V16429

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de San Javier, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones a cargo de la Dra. Pérez Cecilia Alejandra, Secretaría Única, sito en calle Libertad S/N° entre Roque González y Jacobo Lenuzza de San Javier, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de los causantes Sra. LITTER HILDA, D.N.I. Nº 11.892.592 y Sr. LUNARDI SANTO, D.N.I. 92.195.275 en los autos caratulados "EXPTE. Nº 130476/2.024 LITTER HILDA Y LUNARDI SANTO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar. San Javier, Misiones, a los 25 días del mes de Agosto del año 2.025. Mirian Graciela Silvero. Secretaria.-

PP131625 $8.250,00 E16427 V16429

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la Localidad de San Pedro, Misiones, de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Docentes Sanpedrinos S/N°, Barrio Cristo Resucitado a cargo de la Dra. Mariángel Koziarski, Juez, Secretarĺa N°1, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores de CÉSPEDES ABEL, D.N.I. Nº 7.547.715 y de ZALAZAR AURORA TERESA D.N.I. Nº 6.274.093

a estar a derecho en los autos: "EXPTE. 81089/2.025 CÉSPEDES ABEL Y ZALAZAR AURORA TERESA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. San Pedro, Misiones, 22 de Agosto del 2.025. Elizabeth Pamela Grahl. Secretaria.-

PP131628 $8.250,00 E16427 V16429

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial Nº 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de ARIAS SANTINA YOLANDA D.N.I. Nº 1.913.752, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados "EXPTE. Nº 24790/2.025 ARIAS SANTINA YOLANDA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 25 de Agosto de 2.025. Dra. Georgina Valeria Romano. Secretaria.-

PP131629 $7.500,00 E16427 V16429

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaría Nº 2, con asiento en la Ciudad de Oberá, sito en calles Salto Bielakowicz y Salto Zinas, 2º piso, CITA por el término de treinta (30) días a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ALEJANDRO WASILUK, D.N.I. Nº 7.559.600, a que lo acrediten y se presenten a estar a derecho en la presente causa "EXPTE. Nº 502/2006 - SIÑAUSKI MIGUELINA DOMINGA Y WASILUK ALEJANDRO P/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"; bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese edicto por 3 días en el Boletín Oficial y diarios "El Territorio" o "Primera Edición" o "La Calle". Oberá, Misiones, 22 de Agosto de 2.025. Dr. Emilio César Olsson. Secretario.-

PP131630 $12.000,00 E16427 V16429

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 2, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad, en "EXPTE. N° 6110/2.021 LEZCANO BRIAN EDUARDO LEZCANO DANIEL ALBERTO S/ LESIONES Y AMENAZAS", NOTIFICA por ese medio, por el término de 5 días de lo resuelto en autos, al Sr. LEZCANO DANIEL ALBERTO, D.N.I. Nº 21.571.959, Domiciliado Ch. 239, Calle 104, Casa 6.070, Posadas, Misiones, nacido el día 23 de Abril del año 1.970, en la Provincia de Buenos Aires, ocupación empleado municipal, hijo de Juan Ernesto Lezcano (V). y de Ester Del Valle Medina (F); y al Sr. LEZCANO BRAIAN EDUARDO, D.N.I. Nº 42.219.535, Domiciliado Ch. 239, Calle 104, Casa 6.070, Posadas, Misiones, nacido el día 02 de Noviembre del año 1.999, en la Ciudad de Posadas, Misiones, de ocupación empleado de comercio, hijo de Daniel Alberto Lezcano (V) y de Marta Villa (V), mediante Resolución Nº 29421728 de fecha 28 de Agosto del año 2.025".- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 28 de Agosto del 2.025.- …AUTOS Y VISTOS ...RESULTA ...CONSIDERANDO ...RESUELVO ...: 1) DICTAR el SOBRESEIMIENTO en favor de los ciudadanos LEZCANO DANIEL ALBERTO, D.N.I. Nº 21.571.959, y LEZCANO BRAIAN EDUARDO, D.N.I. Nº 42.219.535, por los delitos de Lesiones Leves y Amenazas (Art. 89° del CPA y Art. 149° bis del CPA en función del Art. 55° del CPA) que se le imputara, por aplicación del instituto de la prescripción, contenido en el Art. 59° Inc. 3, Art. 67°, 4to. párrafo del CPA y Arts. 344° Inc. "D", y ccdtes. del CPPPM.- 2) Líbrese Oficio a la Dirección Judicial de la Jefatura de Policía de la Provincia de Misiones, como así también al registro nacional de reincidencia, a efectos de comunicar el presente resolutorio".- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Villalba Carlos Dionisio. Secretario.-

SC21661 E16428 V16432

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 65380/2019 SAUCEDO GUSTAVO FABIÁN S/ HURTO Y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL", NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 05 de Agosto de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...FALLO: 1) DECLARAR extinguida la acción penal de la presente causa por Prescripción y SOBRESEER parcial y definitivamente a GUSTAVO FABIÁN SAUCEDO ya filiado en la presente causa N° 65380/2.019, por el delito de HURTO y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL (Art. 163° y 89° en función del Art. 55° del C. Penal). Regístrese. Notifíquese". Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos C. Beeger. Secretario.-

SC21662 E16428 V16432

EDICTO: El Juzgado de Paz de Candelaria, Misiones, Secretaría Única, calle Anastacio Cabrera S/N° de Candelaria, Misiones, CITA y EMPLAZA por 30 días, a herederos y acreedores de DIEBEL MARIANA ERICA D.N.I. N° 20.966.714, a estar a derecho en "EXPTE. Nº

86038/2.025 DIEBEL MARIANA ERICA S/ SUCESORIO", por el término de 30 días. Publíquese por tres (3) días. Candelaria, Misiones, 19 de Agosto de 2.025. Dr. Griffiths Miguel Gerónimo. Juez. Casals Rafael Germán. Secretario.-

PP131641 $4.500,00 E16428 V16430

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la Localidad de San Pedro, Misiones, de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Docentes Sanpedrinos S/N°, B° Cristo Resucitado, a cargo de la Dra. Mariángel Koziarski, Secretaría Nº 1, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROLON NORMA ESTER D.N.I. 28.890.342 a estar a derecho en autos caratulados "EXPEDIENTE: 66844/2.024 ROLON NORMA ESTER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquense por tres (3) días, San Pedro, Misiones, 22 de Agosto del 2.025. Grahl Elizabeth Pamela. Secretaria.-

PP131642 $7.500,00 E16428 V16430

EDICTO: El Juzgado de Paz de Eldorado de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Johansen Hugo Roberto, sito en calle Cuyo N° 205, Secretaría Uno, Eldorado, Misiones, en "EXPTE. N° 93709/2.023 SILVERO ALBERTO S/ SUCESORIO", D.N.I. 5.093.572, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores y/o a aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a estar a derecho en el término de treinta (30) días. Publíquese edicto por tres (3) días, en un diario de amplia circulación y en el Boletín Oficial (Art. 147° y 344° del CPCC y Anexo R.P.J. Nº 2). Eldorado, Misiones, 22 de Agosto de 2.025. Chomacki Silvia Patricia. Secretaria.-

PP131644 $8.250,00 E16428 V16430

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial Nº 5, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, Secretaría Única, sito en Palacio de Justicia, Av. Santa Catalina Nº 1.735, 2° piso de Posadas, en autos "EXPTE. Nº 20053/2.023 CORTINEZ OSVALDO ERNESTO S/ SUCESORIO", CITA a herederos y acreedores de OSVALDO ERNESTO CORTINEZ D.N.I. Nº 17.525.501, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 25 de Agosto de 2.025. Perelló Marianela Evelyn. Secretaria.-

PP131645 $7.500,00 E16428 V16430

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 60445/2.025 FERNÁNDEZ TOMASA Y FIDEL PABLO RAMÓN S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de FIDEL PABLO RAMÓN D.N.I. Nº 7.584.458 y FERNÁNDEZ TOMASA D.N.I. Nº 5.908.463 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 04 de Agosto de 2.025. Dra. Azucena Del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP131651 $8.250,00 E16428 V16430

EDICTO: El Juzgado de Paz de Santa Ana de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Guacurarí c/ Av. San Martín, CITA y EMPLAZA a los acreedores y/o herederos de la causante Sra. MONTENEGRO ESTEFANÍA D.N.I. N° 12.860.915, por el término de treinta (30) días, a comparecer en los autos caratulados "EXPTE. N° 124121/2.024 MONTENEGRO ESTEFANÍA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Santa Ana, Misiones, 26 de Agosto de 2.025. Dr. Francisco Aníbal Medina, Juez.-

PP131655 $7.500,00 E16428 V16430

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 57502/2.016 GONZÁLEZ ALBERTO S/ SUCESORIO conexidad solicitada en autos 2882/2.013 GONZÁLEZ SERGIO ALBERTO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de GONZÁLEZ, ALBERTO NICACIO D.N.I. Nº 2.044.432 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 18 de Agosto de 2.025. María Luisa Fernández. Secretaria.-

PP131656 $8.250,00 E16428 V16430

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Pedro, Misiones, 5ta. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. 25 de Mayo S/N°, a cargo de la Dra. Portillo, Mirta, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a MADERERA SAN PEDRO S.R.L., CUIT N° 33-71463199-9, en autos "EXPTE. Nº 77854/24 caratulados DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ MADERERA SAN PEDRO S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente.

Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial. San Pedro, Mnes. 11 de Julio de 2025. Burg Fernando Rafael. Secretario.-

PP131677 A Pagar $5.000,00 E16428 V16429

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. Posadas, 24 de Julio de 2.025.- VISTO: El EXPEDIENTE N° 5558-2547_D/23 DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN Y SERVICIOS - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y RR HH S/ INFORME SITUACIÓN LABORAL MENA, CRISTIAN FERNANDO, y CONSIDERANDO: Que, a fs. 1 se presenta el Jefe de Despacho de la Dirección de Mantenimiento, Producción y Servicios, e informa que el Agente MENA CRISTIAN FERNANDO D.N.I. N° 28.163.259, titular en 29 (veintinueve horas cátedra Nivel Primario) no se presenta a cumplir con sus funciones desde el día 06 de Junio del 2.023 y continúa; QUE, a fs. 06/07 obra informe de Salud Laboral donde queda acreditado que el Agente MENA CRISTIAN FERNANDO D.N.I. N° 28.163.259 tomó licencias durante el año 2.023; QUE, a fs. 09, 10, 11 obra reporte de asistencia de la Dirección de Mantenimiento, Producción y Servicios del que resulta que el Agente MENA CRISTIAN FERNANDO durante los días 28/04- 11/05- 02/06- 06/06- 07/06- 08/06- 09/06- 12/06- 13/06- 14/06- 15/06- 16/06- 21/06- 22/06- 23/06- 26/06 del año 2.023 incumplió con la asistencia a su lugar de trabajo; QUE, a fs. 12 obra Disposición N° 281/2.023 por lo que la Dirección de Administración DISPONE Injustificar las inasistencias de los días 28/04- 11/05- 02/06- 06/06- 07/06- 08/06- 09/06- 12/06- 13/06- 14/06- 15/06- 16/06- 21/06- 22/06- 23/06- 26/06 del año 2.023 quien debería desempeñar SEIS (06) obligaciones diarias, de 07:00 a 13:00 horas, APLICA la sanción de apercibimiento y CUARENTA Y CINCO (45) días de suspensión, concomitantemente AUTORIZA a la división correspondiente a realizar el descuento de 61 (SESENTA Y UN) días de los haberes del Agente MENA CRISTIAN FERNANDO por las inasistencias de los días referenciados supra; QUE, por Resolución N° 1937/24 de fecha 27 de Mayo de 2.024, el Honorable Consejo de Educación se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo al Sr. MENA CRISTIAN FERNANDO D.N.I. N° 28.163.259, Agente Titular, en 29 (veintinueve) horas catedra Nivel Primario, por ser reiterativo en inasistencias injustificadas todo ello conforme a lo dispuesto en el Dcto. 226/08; 542/83; 1947/82; Ley VI - N° 6 Estatuto del Docente; QUE, atento a las documentales obrante en autos, el agente fue notificado de todos los actos procesales y durante todo el proceso sumarial se garantizó el cumplimiento del debido proceso; QUE, a fs. 53 obra Dictamen N° 1666/24 de la Dirección de Asuntos Legales Departamento de Sumario que es compartido por el cuerpo colegiado de la Junta de Clasificación y Disciplina Rama Inicial, Primaria del Adulto y Especial; QUE, en sesión del día 22 de Noviembre de 2.024 el Honorable Consejo tomó conocimiento del Dictamen N° 1666/24 obrante a fs. 53 coincidiendo con los términos del mismo, esto es aplicar la sanción de Cesantía Prevista en el Art. 50° Inc. “G” de la Ley VI - N° 6 al Sr. MENA CRISTIAN FERNANDO D.N.I. N° 28.163.259 Agente titular en 29 (veintinueve) horas catedra Nivel Primario modalidad común (ubicadas provisoriamente Resolución N° 773/2.023 en la Dirección de Mantenimiento, Producción y Servicios), por haber incurrido en reiteradas inasistencias injustificadas; QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente; POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO N° 1.- APLICAR la SANCIÓN prevista en la Ley VI - N° 6 (Digesto Jurídico) el Art. 50° Inc. “G”, CESANTÍA, al Sr. MENA CRISTIAN FERNANDO D.N.I. N° 28.163.259 Agente titular, en 29 (veintinueve) horas cátedra Nivel Primario modalidad común (ubicadas provisoriamente Resolución N° 773/2.023 en la Dirección de Mantenimiento, Producción y Servicios), por los motivos expuestos en los considerando de la presente resolución.- ARTÍCULO N° 2.- NOTIFICAR al Sr. MENA CRISTIAN FERNANDO D.N.I. N° 28.163.259, del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82° y siguientes de la Ley I - Nº 89 del Digesto Jurídico.- ARTÍCULO N° 3.- DE FORMA. Fdo. Francisco Ángel Carosini, Secretario General. Daniela Cristina López, Directora General. Consejo General de Educación Provincia de Misiones.- QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Francisco Ángel Carosini. Secretario General.-

SC21663 E16429 V16431

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. Posadas, 23 de Junio de 2.025.- VISTO: “5557-220-B-16 BÁEZ, ALEGRE MÓNICA ELIZABETH - ESC. N° 1442 - ESCUELA PARA ADULTOS N° 40 S/ ELEVACIÓN PLANTEO LABORAL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE DEBERES DE FUNC. PÚBLICO S/ SUPERVI. ESCOLAR EPJA (Art. 249° C.P.)”. CONSIDERANDO: QUE, vuelve este expediente que había sido archivado sin cerrarse el Sumario Administrativo ordenado por la Resolución N° 2066/2.016, obrante a fojas 40 y 41; QUE, en sesión del 12 de Julio de 2.021 el Honorable Consejo General de Educación, resolvió archivar estas actuaciones; QUE, resulta necesario proceder al cierre del Expediente y al Sobreseimiento de los agentes involucrados; QUE, por Dictamen N° 549/25 de la Dirección de Asuntos Legales, se remiten estas actuaciones al Honorable Consejo General de Educación a fin considere la oportunidad y/o conveniencia de: 1)

Cerrar el sumario administrativo ordenado por la Resolución 2066/2.016; 2) Sobreseer a la Sra. BÁEZ ALEGRE ALCARAZ, MÓNICA ELIZABETH, D.N.I. N° 21.040.184, atento que a la misma se la dio de baja de la Jurisdicción del de Educación de la Provincia de Misiones por traslado definitivo interjurisdiccional a partir del 01/11/2.021 por Resolución 6441/21; 3) Sobreseer a la Sra. PRIETO, NELLY SUSANA, D.N.I. N° 14.717.560, visto que la misma se acogió a los beneficios de la Jubilación y se DIERON POR FINALIZADOS sus servicios por Resolución N° 3656/2.022; 4) Sobreseer a la Sra. ROS, MIRIAM EDITH, D.N.I. N° 14.449.718, considerando el tiempo transcurrido y que por Dictamen N° 40/21 de la Dirección de Asuntos Legales se había hecho saber que los inconvenientes que habían dado origen a este expediente se había superado; QUE, en sesión del día 12 de Mayo del 2.025 el Honorable Consejo tomo conocimiento del expediente de la referencia, y del Dictamen 227/25, obrante a fojas 211 y 211 y coincidiendo con los términos del mismo y resolvió sobreseer a los docentes BÁEZ ALEGRE ALCARAZ, MÓNICA ELIZABETH, D.N.I. N° 21.040.184, Docente de la Escuela Para Adultos N° 40, PRIETO, NELLY SUSANA, D.N.I. N° 14.717.560, Docente de la Escuela para Adultos N° 40, ROS, MIRIAM EDITH, D.N.I. N° 14.449.718, Supervisor de Primaria - Dirección de Educación Primaria del Adulto y dar por concluido el Sumario Administrativo iniciado por Resolución N° 2066716 y proceder a su archivo; POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO el Sumario Administrativo iniciado por Resolución N° 2066/16 y proceder a su archivo.- ARTÍCULO 2°.- SOBRESEER total y definitivamente a la Sra. BÁEZ ALEGRE ALCARAZ, MÓNICA ELIZABETH, D.N.I. N° 21.040.184, Docente de la Escuela para Adultos N° 40.- ARTÍCULO 3°.- SOBRESEER total y definitivamente a la Sra. PRIETO, NELLY SUSANA, D.N.I. N° 14.717.560, Docente de la Escuela para Adultos N° 40.- ARTÍCULO 4°.- SOBRESEER total y definitivamente a la Sra. ROS, MIRIAM EDITH, D.N.I. N° 14.449.718, Supervisor de Primaria- Dirección de Educación Primaria del Adulto.- ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Instrumento de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82° y siguientes de la Ley I - N° 89 del Digesto Jurídico a las docentes BÁEZ ALEGRE ALCARAZ, MÓNICA ELIZABETH, D.N.I. N° 21.040.184, Docente de la Escuela para Adultos N° 40, PRIETO, NELLY SUSANA, D.N.I. N° 14.717.560, Docente de la Escuela para Adultos N° 40, ROS, MIRIAM EDITH, D.N.I. N° 14.449.718, Supervisor de Primaria- Dirección de Educación Primaria del Adulto.- ARTÍCULO 3°.- DE FORMA. Fdo. Francisco Ángel Carosini, Secretario General. Daniela Cristina López, Directora General. Consejo General de Educación, Provincia de Misiones. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Francisco Ángel Carosini. Secretario General.-

SC21665 E16429 V16431

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. Posadas, 24 de Julio de 2.025.- VISTO: El “EXPTE. N° 5557-312-R-20- RECTORA ESC. N° 3403- COLEGIO N° 2 GRAL. MANUEL BELGRANO- ELEVACIÓN-ACTUACIONES”; y, CONSIDERANDO: QUE, se inicia el presente Expediente mediante Nota presentada por la Lic. MARÍA CRISTINA TELEBAN, Vicedirectora del Colegio N° 2 “Manuel Belgrano” de Posadas, donde eleva actuaciones correspondientes a la situación de la Profesora VICTORIA KUSHIDONCHI; QUE, a fs.02 obra Acta N° 18/2.019 del día 5 de Noviembre de 2.019, en el Colegio Provincial N° 2 “Manuel Belgrano”; QUE, a fs.03/04 obra copias de Exposición Policial N° 284/19, por parte de la Docente VICTORIA ALEJANDRA KUSHIDONCHI; QUE, a fs.13 obra Constancia Policial N° 596/19 donde la Sra. VICTORIA ALEJANDRA KUSHIDONCHI, realiza una Denuncia Penal contra al Sr. JUAN CARLOS GALEANO, ambos Docentes del Colegio N° 2 “Manuel Belgrano”; QUE, a fs.24 obra Dictamen N° 31/20 de la Dirección de Asuntos Legales, de fecha 14 de Febrero de 2.020, donde se solicita la intervención de la Supervisora correspondiente, recomendando realizar una Investigación Sumaria para el Sr. JUAN CARLOS GALEANO, D.N.I. N° 21.092.517. Y en caso de ser necesario arbitre los medios para la separación preventiva y provisoria del profesor; QUE, a fs.26 obra Nota N° 059 con Informe, de fecha 16 de Marzo de 2.020, realizado por la Prof. LUISA E. SERRA, Supervisora Región I, donde vuelve a reenviar el Trámite de la referencia, sin realizar ninguna Investigación Sumaria ni la separación preventiva y provisoria del profesor, que se le había solicitado de ser necesario; QUE, a fs. 32/33 obra Resolución N° 4.726, de fecha 20 de Octubre de 2.021, donde el Honorable Consejo General de Educación resuelve ordenar instrucción de un Sumario Administrativo al Sr. GALEANO, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 21.092.517; QUE, a fs.46/47 obra Informe Gabinete Psicopedagógico Interdisciplinario, con fecha 20 de Diciembre de 2.021; QUE, a fs.50 obra designación de Instructor y Secretario, de fecha 02 de Marzo de 2.022; QUE, a fs.53 obra Declaración Informativa de la Sra. VICTORIA ALEJANDRA KUSHIDONCHI, D.N.I. N° 24.657.404, en fecha 04 de Abril de 2.022; QUE, a fs.54 obra Nota N° 281/2.022, de la Dirección de Asuntos Legales del Consejo General de Educación, enviado al Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Posadas, presen-

tado en fecha 22 de Abril de 2.022; QUE, a fs.55/57 obra Informe del Juzgado de Instrucción N° 7 de Posadas; QUE, a fs.60 obra Declaración Indagatoria del Sr. JUAN CARLOS GALEANO, D.N.I. N° 21.092.517, en fecha 24 de Mayo de 2.022; QUE, a fs.61 obra providencia de procesamiento administrativo al Sr. JUAN CARLOS GALEANO, D.N.I. N° 21.092.517 y formulación de cargo; QUE, a fs.72/74 obra escrito: EJERCE DERECHO A DEFENSA- CONSTITUYE DOMICILIO LEGAL Y OTROS, presentado por el Sr. JUAN CARLOS GALEANO, D.N.I. N° 21.092.517, con el patrocinio letrado de la Dra. Marcela Agostina Martínez, en fecha 27 de Junio de 2.022; QUE, a fs.86 obra Oficio 179576650/2.022, donde el Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 1 de Posadas, solicita remitir al Juzgado copia íntegra del Sumario que se hubiera tramitado respecto del Sr. GALEANO, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 21.092.517; QUE, a fs.93 obra providencia de fecha 22 de Diciembre de 2.022, donde se reserva el presente Expediente por feria administrativa; QUE, a fs.94 obra providencia de fecha 06 de Febrero de 2.023, donde se extrae el presente Expediente de reserva por feria administrativa ; QUE, a fs.95/97 obra Nota N° 147/2.023 de la Dirección de Asuntos Legales del Consejo General de Educación, enviado al Juzgado de Instrucción N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Posadas, por medio de correo ZIMBRA, en fecha 10 de Marzo de 2.023; QUE, a fs.98/100 obra Informe del Juzgado de Instrucción N° 7 de Posadas; QUE, a fs.101 obra providencia de fecha 17 de Abril de 2.023, donde se reserva el Expediente y suspende los plazos procesales hasta tanto exista sentencia firme en el fuero penal; QUE, a fs.102 obra providencia de fecha 22 de Diciembre de 2.023, donde se reserva el presente Expediente por feria administrativa; QUE, a fs.103 obra providencia de fecha 05 de Febrero de 2.024, donde se extrae el presente Expediente de reserva por feria administrativa; QUE, a fs.104/109 obra escrito presentado por la Sra. VICTORIA ALEJANDRA KUSHIDONCHI, D.N.I. N° 24.657.404 y adjunta sentencia del Juzgado de Instrucción N° 7 de Posadas, de fecha 20 de Diciembre de 2.023; QUE, a fs.110/112 obra Nota N° 1334/2.024 de la Dirección de Asuntos Legales del Consejo General de Educación, enviado al Juzgado de Instrucción N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Posadas, por medio de correo ZIMBRA, en fecha 14 de Mayo de 2.024; QUE, a fs.114 obra Disposición N° 29/24, de fecha 08 de Agosto de 2.024, donde la Dirección de Asuntos Legales dispone prorrogar el presente sumario administrativo; QUE, a fs.115/117 obra Nota N° 2644/2.024 de la Dirección de Asuntos Legales del Consejo General de Educación, enviado al Juzgado en lo Correccional y de Menores N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Posadas, por medio de correo ZIMBRA, en fecha 13 de Agosto de 2.024; QUE, a fs.118 obra providencia de fecha 20 de Noviembre de 2.024, donde la instrucción resuelve: 1) Confirmar el procesamiento administrativo del Sr. GALEANO, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 21.092.517; y, 2) Habilitar por el término de CINCO (5) días hábiles para que presente alegatos bajo apercibimiento de dársele por decaído el derecho; QUE, a fs.121/126 obra escrito: FORMULA ALEGATOS, presentado por el Sr. JUAN CARLOS GALEANO, D.N.I. N° 21.092.517, con el patrocinio letrado de la Dra. Marcela Agostina Martínez, en fecha 03 de Diciembre de 2.024; QUE, a fs.139 obra providencia de fecha 09 de Diciembre de 2.024, donde se deja constancia de la presentación de Alegatos; QUE, de los elementos reunidos en autos, y más allá de las Resoluciones Judiciales incorporadas, cabe dejar asentado que los procesos administrativos (Sumario Administrativo) y judiciales son independientes. Esto significa que una sanción administrativa puede ejecutarse, por lo que en las presentes actuaciones, se ha podido corroborar una conducta indecorosa no acorde a la función educativa y afectando a la dignidad docente, tal como lo establece el Art. 5°, Inc. d), de la Ley VI - N° 6 D.J.; QUE, en el expediente de marras, luego de una minuciosa investigación, en la que se han asegurado las garantías constitucionales y legales del debido proceso y del derecho de defensa, de conformidad con lo señalado en el Reglamento y Guía para la Instrucción de Sumarios Administrativos - Decreto N° 226/08 - y en la Ley I - N° 89, esta Instrucción Sumarial señala que se ha encontrado responsabilidad que recayera al docente JUAN CARLOS GALEANO, D.N.I. N° 21.092.517; QUE, la conducta demostrada en autos, configura falta administrativa, que merece reproche sancionatorio. Por ello estimo, que dados los presupuestos contemplados en el Art. 50° de la Ley VI - N° 6, entiendo que corresponde aplicar la sanción establecida en el artículo de mención: Inciso d) “SUSPENSIÓN DE DIEZ (10) DÍAS”, dejando a criterio de la superioridad establecer alguna sanción superior, al Sr. JUAN CARLOS GALEANO, D.N.I. N° 21.092.517; QUE, por su parte, los Vocales miembros de la Junta de Clasificación y Disciplina -Rama Secundaria y Superior-, toma conocimiento para su tratamiento y comparten el dictamen del Departamento de Sumarios a fs.143 y ss.; QUE, en sesión el Honorable Consejo, toma conocimiento del Dictamen N° 2113/24 de la Dirección de Asuntos Legales de fs.143/144, coincidiendo con los términos del mismo, aplicar al Docente GALEANO, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 21.092.517, la sanción prevista en el Art. 50° de la Ley VI - N° 6, Inciso “d” del Digesto Jurídico: “suspensión de diez (10) días”, por la situación planteada en el Colegio N° 2 “General Manuel Belgrano”; QUE, corres-

ponde dictar el Instrumento Legal pertinente; POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- APLICAR al Docente GALEANO, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 21.092.517, la sanción prevista en el Art. 50° de la Ley VI - N° 6, Inciso "d" del Digesto Jurídico: "suspensión de diez (10) días", por la situación planteada en el Colegio N° 2 "General Manuel Belgrano".- ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente instrumento de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 82° y siguiente de la Ley I-N° 89.- ARTÍCULO 3°.- DE FORMA. Fdo. Francisco Ángel Carosini, Secretario General. Daniela Cristina López, Directora General, Consejo General de Educación, Provincia de Misiones. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Francisco Ángel Carosini. Secretario General.-

SC21666 E16429 V16431

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. Posadas, 25 de Agosto de 2.025.- VISTO: "EXPEDIENTE N° 5554-392-S-2.022 SITUACIÓN PLANTEADA CON DESIGNACIÓN CARGO DIRECTIVO- ESC. N° 133"; CONSIDERANDO: QUE, en Dictamen Legal realizado por el Departamento Jurídico, obrante a fojas 69/70 de estas actuaciones, se expresa que la Sra. LUGO, SUSANA BEATRIZ, D.N.I. N° 20.378.028, no debió ser designada como Directora Suplente, por no pertenecer a la Planta Funcional de la Escuela Provincial N° 133; QUE, en ese Dictamen se opina que la designación se realizó de manera irregular y los derechos no se adquieren por actos irregulares; QUE, el Artículo 28° de la Ley I-N° 89, segundo párrafo dispone que los actos administrativos del que hubieren nacido derechos subjetivos a favor de los administrados, podrán ser revocados, modificados o sustituidos de oficio en sede administrativa si el derecho se hubiere otorgado expresa y válidamente a título precario; QUE, la designación realizada por las Disposiciones 36/17, 60/17 y 68/18 a la Sra. LUGO, se realizó hasta tanto finalice la información sumaria o hasta que finalice el proceso administrativo en el ámbito de la Escuela N° 133; QUE, por Resolución 2769 del 29 de Diciembre de 2.020 se resuelve dar por Finalizado el Sumario Administrativo que se sustanció a la Sra. SELVA MARÍA PORTILLO, D.N.I. N° 6.699.938, Directora de la Escuela Provincial N° 133 y en el cual se había autorizado la designación de los suplentes; QUE, pese a que existieron reclamos, y un dictamen legal en los Trámites 27274/18 y 24791/18, que planteaba la necesidad de regularizar la situación, esta no se corrigió; QUE, por Dictamen Legal N° 1469/23, desde el Departamento Sumarios, de la Dirección de Asuntos Legales del Consejo General de Educación, se SUGIERE SE INSTRUYA UN SUMARIO ADMINISTRATIVO en el ámbito de la Escuela N° 133 a los efectos de analizar las circunstancias que dieron lugar a la designación irregular de la Sra. LUGO, SUSANA BEATRIZ, D.N.I. N° 20.378.028 como Directora de la Institución y su permanencia en el cargo; QUE, por Resolución N° 876/2.024, el Honorable Consejo General de Educación resolvió: DEJAR SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN como Directora de la Escuela N° 133, de la Sra. LUGO, SUSANA BEATRIZ, D.N.I. N° 20.378.028, atento a que la misma no debió ser designada porque no pertenecía a la Planta Orgánica Funcional del Establecimiento; INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO en el ámbito de la Institución; UBICAR a la Sra. LUGO, SUSANA BEATRIZ en otro sector de la Escuela Provincial N° 133, a los efectos de garantizar que no se modifiquen las condiciones laborales que le permiten ejercer sus funciones como delegada escolar de la Unión de Docentes de la Provincia de Misiones para el cual fue electa y AUTORIZAR al Departamento Jurídico el inicio del trámite de la exclusión de Tutela que la misma ostentaba; QUE, la Sra. LUGO, SUSANA BEATRIZ, D.N.I. N° 20.378.028 Interpone, el 17 de Abril de 2.024, Recurso de Revocatoria Ley I-N° 89 contra la Resolución N° 876/2.024 y Solicita Reubicación Provisoria y el 20 de Mayo de 2.024 un nuevo… /// recurso contra el acto de "…darme de baja como Directora Interina de la Escuela N° 133 Hugo Waldemar Von Zeschau…" basado en lo resuelto por el Consejo General de Educación a través de la Resolución N° 876/24 y demás actos a consecuencia; QUE, por Resolución N° 4127/24, del Cuerpo Colegiado se decide no hacer lugar al Recurso de Revocatoria presentado por la Sra. LUGO, contra la Resolución N° 876/24; QUE, por Resolución N° 6120/24, el Honorable Consejo decide Rechazar el segundo de los Recursos presentados por la Sra. LUGO, y reubicarla, según lo había solicitado, en la Escuela N° 356; QUE, por providencia del 29 de Noviembre se cita a prestar declaración indagatoria a la Sra. ESCOBAR, SILVIA ANDREA, D.N.I. N° 12.309.617, Supervisora Escolar, Rama Primaria, Jardín América para el día 17 de Diciembre de 2.024; QUE, el 17 de Noviembre de 2.024, presta declaración Testimonial la Sra. LUGO, SUSANA BEATRIZ, quien expresa que fue designada por la Supervisora, la Sra. ESCOBAR por Instrucción de la Sra. LUCY GLUM; QUE, en su declaración reconoce que fue designada como Directora Suplente mientras durara el trámite administrativo, y que la Sra. GLUM le había dicho que lo hacían para que pudiera cubrir los gastos que le causaba el hecho de tener que viajar todos los días de Posadas a Jardín América con la diferencia salarial que le significaba esa designación; QUE, el 04 de Agosto de 2.022, la Dirección de Educación Primaria solicita proceda a dejar sin efecto la designación de la Sra. LUGO atento que las Resoluciones 132/20 y 2769/20 finalizaron

el Sumario Administrativo a la Sra. PORTILLO SELVA MARÍA, Maestra de Grado y Directora de la Escuela Provincial N° 133, por acogerse a los beneficios de la Jubilación, que originó la designación de la Sra. LUGO de manera PROVISORIA; QUE, la Sra. ESCOBAR, Supervisora Escolar, no cumplió sus funciones y no dio de baja a la Sra. LUGO como ya se había Dictaminado desde la Dirección de Asuntos Legales del Consejo General de Educación; QUE, por Dictamen Nº 543/25, de la Dirección de Asuntos Legales, se remitieron estas actuaciones al Honorable Consejo General de Educación considerando que el cuerpo colegiado debería ordenar el cierre del presente Sumario Administrativo, atento que estos procesos pueden desarrollarse a agentes con Servicio activo y tanto la Sra. ESCOBAR, SILVIA ELENA, D.N.I. N° 12.309.617, por medio de la Resolución N° 4721/2.024 del 31 de Agosto de 2.024 como la Sra. GLUM MARÍA LUISA, D.N.I. N° 17.484.589, por Resolución N° 2280/18 se han acogido a los beneficios de la Jubilación; QUE, en sesión del 14 de Julio de 2.025 el Honorable Consejo tomó conocimiento del expediente de referencia y del Dictamen Nº 543/25 y resolvió dar por finalizado el Sumario Administrativo iniciado por Resolución 876/24, en el ámbito de la Escuela Nº 133 y proceder a su archivo, atento que la Sra. ESCOBAR, SILVIA ELENA, D.N.I. N° 12.309.617 y la Sra. GLUM MARÍA LUISA, D.N.I. N° 17.484.589, se han acogido a los beneficios de la Jubilación; POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DAR POR FINALIZADO el Sumario Administrativo iniciado por Resolución Nº 876/24, en el ámbito de la Escuela Nº 133 y proceder a su archivo, atento que la Sra. ESCOBAR, SILVIA ELENA, D.N.I. N° 12.309.617 y la Sra. GLUM MARÍA LUISA, D.N.I. N° 17.484.589, se han acogido a los beneficios de la Jubilación.- ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Instrumento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82° y siguientes de la Ley I-N° 89 del Digesto Jurídico.- ARTÍCULO 3°.- DE FORMA. Fdo. Norma Beatriz Cuquejo, Secretaria General. Juan Alberto Galarza, Director General, Consejo General de Educación, Provincia de Misiones. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Francisco Ángel Carosini. Secretario General.-

SC21667 E16429 V16431

EDICTO: El Juzgado de Paz de Dos de Mayo, a cargo del Dr. Silvio R. Arlettaz, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Daiana Valeria Espachuk, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de DA SILVA BRASIL MARCELA MARÍA D.N.I. 23.531.170 para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan acciones que por derecho les correspondan en los autos caratulados: "EXPTE. N° 88667/2.025 DA SILVA BRASIL MARCELA MARÍA S/ SUCESORIO" tramitado ante la Secretaría N° 1. Publíquese por tres días. Dos de Mayo, Misiones, 28 de Agosto de 2.025. Dra. Daiana Valeria Espachuk. Secretaria.-

PP131660 $8.250,00 E16429 V16431

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, a cargo de la Dra. Canalis Gabriela Fernanda, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y/o acreedores del causante Don GATT ÁNGEL RUBÉN D.N.I. N° 14.586.580 a comparecer en autos "EXPTE. N° 58407/2.025 GATT ÁNGEL RUBÉN S/ SUCESORIO". Publíquese por un día. Posadas, Misiones, 19 de Junio de 2.025. Canalis Gabriela Fernanda. Juez. Dr. Hernán Fernández Pillado. Secretario.-

PP131661 $2.500,00 V16429

EDICTO: El Juzgado de Paz de Eldorado, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Hugo Roberto Johansen, Juez, Secretaría Nº 1 de la Dra. Silvia P. Chomacki, sito en calle Cuyo N° 205 de Eldorado (Misiones), CITA y EMPLAZA por treinta días herederos y acreedores y/o a aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes GAUTO ADRIÁN, D.N.I. N° 7.483.084 y BOGADO LEONIDA, D.N.I. Nº 4.183.052, para que lo acrediten en los autos "EXPTE. Nº 46987/2.025 - GAUTO ADRIÁN Y BOGADO LEONIDA S/ SUCESORIO". Publíquese edicto por tres días. Eldorado, Mnes, 26 de Agosto de 2.025. Silvia Patricia Chomacki. Secretaria.-

PP131663 $7.500,00 E16429 V16431

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, 2° piso, de Posadas, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CONSTANCIA MERCEDES PRIETO D.N.I. N° 3.938.526, bajo apercibimiento de Ley, en autos "EXPTE. Nº 17800/2.025 PRIETO CONSTANCIA MERCEDES S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un (01) día en un diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 26 de Agosto de 2.025. Dra. Mariángeles A. Bedrij. Secretaria.-

PP131665 $8.250,00 E16429 V16431

EDICTO: El Juzgado de Paz de Dos de Mayo, a cargo del Dr. Silvio R. Arlettaz, Secretaría Uno a cargo Dra. Daiana V. Espachuk, CITA y EMPLAZA a herederos y

acreedores de FERREYRA ALBINA D.N.I. 10.194.234 para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan acciones que por derecho les correspondan. Dicha citación implicará para los herederos intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se los tendrá por aceptantes, todo ello en autos caratulados: "EXPTE. N° 94826/2.025 FERREYRA ALBINA S/ SUCESORIO" tramitado ante la Secretaría N° 1. Publíquese por tres días. Dos de Mayo, Misiones, 20 de Agosto de 2.025. Dra. Daiana Valeria Espachuk. Secretaria.-

PP131667 $9.000,00 E16429 V16431

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00904/25. "EXPEDIENTE N° 00417-V/2025- Registro IPRODHA VIERA MIRIAM SOLEDAD - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC: 0 - MZ. 0006 - LOTE 6 - B° RELOCALIZADOS - 243 VIVIENDAS - COL. SAN ISIDRO - POSADAS B° NÉSTOR KIRCHNER – MISIONES - POSADAS.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto todo instrumento y/o acto administrativo mediante el cual se OTORGÓ la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: 0006- LOTE 06- B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS- 243 VIVIENDAS COL. SAN ISIDRO- POSADAS- POSADAS", a favor de la Sra. VIERA MIRIAM SOLEDAD D.N.I. N° 36.471.190. Directorio IPRODHA.-

PP131668 A Pagar $7.500,00 E16429 V16431

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00915/25. "EXPEDIENTE N° 00555-P/2025- Registro IPRODHA Dirección Adjudicaciones - S/ LEGAJO IPRODHA N° 2329/27 MIRANDA DIEGO GABRIEL S/ INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE- SANTO PIPO".- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- TENER por cumplido el contrato de locación de inmueble, aprobado mediante Resolución N° 00216/23 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 23/01/2023, a favor del Sr. MIRANDA DIEGO GABRIEL D.N.I. 34.088.545, respecto de la vivienda individualizada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SEC. 004- LOTE: 0092- NOMENCLATURA CATASTRAL: SEC. 004- PARC.: 0092- PLANO: 48649- B° 3356- 20 VIV. MISIONERAS TIPO II- SANTO PIPÓ (20 VIVIENDAS IZZI)". Directorio IPRODHA.-

PP131669 A Pagar $7.500,00 E16429 V16431

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00910/25. "EXPEDIENTE N° 00559-P/2025- Registro IPRODHA Dirección Adjudicaciones - S/ LEGAJO IPRODHA N° 759/12 PIRIS SUSANA INÉS S/ INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE - ARROYO DEL MEDIO.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- TENER por cumplido el contrato de locación inmueble, aprobado mediante Resolución N° 00277/23 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 06/02/2023, a favor de la Sra. PIRIS SUSANA INÉS D.N.I. N° 34.234.628, respecto de la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE 03, MONOB.: 03, B° 7 VIV. ARROYO DEL MEDIO SOLID., ARROYO DEL MEDIO. Directorio IPRODHA.-

PP131670 A Pagar $7.500,00 E16429 V16431

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00935/25. "EXPEDIENTE N° 00585-F/2025- Registro IPRODHA FREIRE MARÍA EUGENIA - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HAB.: DENOMINACIÓN ADM.: SECC.: 8, MZ.: 0076, LOTE: 0003, NOM. CAT.: SECC.: 008, MZ.: 0076, PARC.: 0003, PART.: 21355, PLANO: 30697, B° LOCALIDAD 291, 80 VIV. ELDORADO KM. 3, 2° EN., ELDORADO".- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 1953/14 Reg. Directorio IPRODHA de fecha 11/08/2014, mediante la cual se ADJUDICÓ la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 8, MANZ: 0076, LOTE: 0003- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 008, MANZ.: 0076, PARC.: 0003, PART.: 21355, PLANO 30697, B° LOCALIDAD: 291, 80 VIV. ELDORADO KM 3, 2° EN.- ELDORADO", a favor de la Sra. FREIRE MARÍA EUGENIA. D.N.I. N° 33.280.556. Directorio IPRODHA.-

PP131671 A Pagar $9.000,00 E16429 V16431

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00947/25. "EXPTE. N° 00954-P/2025 - Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: "PINEDA YSIDORO FÉLIX S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL".- ARTICULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya Adjudicado a favor del Sr. PINEDA YSIDORO FÉLIX D.N.I. 18.218.118 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 25, MANZ.: 0063, LOTE: 0010, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 025, MANZ.: 0063, PARC.: 0010, NRO. CA-

LLE: 225A, FINCA: 4577, PART.: 105120, PLANO: 35592, B° LOCALIDAD: CONV. 772/04 32 V. C. DEL SUR PFEH 3° ET. (8) - POSADAS, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. CASTILLO CIRILA D.N.I. 92.093.418 bajo la modalidad continúa plan. Directorio IPRODHA.-

PP131672 A Pagar $9.000,00 E16429 V16431

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00901/25. "EXPEDIENTE N° 01106-M/2025- Registro IPRODHA MARTÍNEZ JORGE DANIEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- B° 3175/3612- CONV. 20 VIV. SOL M/10 (20 Viv.- TIKYNA)- MZ. 623- LOTE 3- JARDÍN AMÉRICA – MISIONES ...VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto el "ACTA DE ENTREGA DE LLAVES EN CONDOMINIO, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA", mediante la cual se OTORGÓ a los Sres. MARTÍNEZ JORGE DANIEL D.N.I. 29.873.959 y BENÍTEZ JOANA N. D.N.I. 37.111.408, LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 5- MZ.: 0623- LOTE: 0003- NOMEN. CATASTRAL: SEC. 005- MZ.: 0623- PARC.: 0003- PART.: 30146- B° LOCALIDAD: 3175/3612- CONV. 20 VIV. SOL M/10- JARDÍN AMÉRICA- MISIONES (20 VIV. TIKYNA)". Directorio IPRODHA.-

PP131673 A Pagar $9.750,00 E16429 V16431

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00750/25. "EXPTE. N° 02829-K/2025, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "KUSCZAK RODOLFO OSCAR Y LEMESI ELBA ROSANA S/ CAMBIO DE TITULARIDAD VIVIENDA SECC. 6- MZ. 0135- LOTE 0020- PARC. 0022- PART. 123663- PLANO 42461- B° 620- 86 VIV. 2° ENT. A-05 GARUPÁ (DUCON)- GARUPÁ".- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN de la Cesión de Derechos y Acciones sobre Inmueble de fecha 22/11/2024 efectuada por el Sr. KUSCZAK RODOLFO OSCAR, D.N.I. N° 16.259.930 a favor de la Sra. LEMESI ELBA ROSANA, D.N.I. N° 26.772.008 respecto de la vivienda identificada como: Sección 006, Manzana 135, Parcela 0022, PARTIDA INMOBILIARIA N° 123663, Barrio 620- 86 Viv., Garupá, Provincia de Misiones.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 1010/09 Reg. Dir. I.PRO.D.HA. de fecha 21/04/2009 en lo que respecta a la adjudicación al Sr. KUSCZAK RODOLFO OSCAR, D.N.I. N° 16.259.930 de la vivienda determinada como: DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 6, MANZ.: 0135, LOTE: 0020, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 006, MANZ.: 0135, PARC.: 0022, PART.: 123663, PLANO: 42461, B° Localidad: 620- 86 Viv. 2° ENT. A-05 GARUPÁ (DUCON) GARUPÁ, y en consecuencia READJUDICAR la misma en forma exclusiva a favor de la Sra. LEMESI ELBA ROSANA, D.N.I. N° 26.772.008, continuando con el plan de pago original. Directorio IPRODHA.-

PP131674 A Pagar $15.750,00 E16429 V16431

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a la siguiente persona:
1. NAUSCHUTS VANESA CATALINA D.N.I. N° 30.045.091: EXPTE. N° 03985-N/2025 NAUSCHUTS VANESA CATALINA- REGULARIZACIÓN S/ REGULARIZACIÓN HABITACIONAL- DENOM. ADM.: SECC. 0- MZ. 000U- DPTO. 11- NOMENC. CATASTRAL: SECC. 000- MZ. 000U- LOTE 3- FINCA 3- B° LOCALIDAD CONV. ESPECÍFICO- 30 VIVIENDAS- ARISTÓBULO DEL VALLE- (ÚNICA ENTREGA 30 VIV.). Directorio IPRODHA.-

PP131675 A Pagar $6.000,00 E16429 V16431

EDICTO: El INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a la siguiente persona:
1. CHANSARD CRISTIAN MICHAEL D.N.I. N° 31.572.900: EXPTE. N° 04549-C/2025 CHANSARD CRISTIAN MICHAEL S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC.: 4, MANZ.: 63, LOTE: 8, NOM. CAT. SECC.: 004, MANZ: 0063, PARC.: 0008, CALLE: TARUMA, PART.: 138566, PLANO: 50803, B° LOCALIDAD: 3271/4042, 30 VIVIENDAS SOL/10, GARUPÁ, MISIONES, (30 VIV.- PRAT) GARUPÁ.- Directorio IPRODHA.-

PP131676 A Pagar $6.000,00 E16429 V16431

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo 15 esquina San Martín, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de Primera Instancia, Secretaría Dos, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Don RIVERO RAMÓN ALBERTO D.N.I. Nº 16.285.231 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados "EXPTE. Nº 97810/2.024 RIVERO RAMÓN ALBERTO S/ SUCE-

SIÓN". Publíquese por un (01) día. Leandro N. Alem, Mnes., 28 de Agosto de 2.025. Dra. Serfas Cintia Marlene. Secretaria.-

PP131679 $2.750,00 V16429

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Manso Santiago T., Secretaría N° 2, sito en la calle 25 de Mayo N° 131, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de BOROSKI JUAN ESTEBAN y MARÍA PAULUK en los autos caratulados: "EXPTE. N° 27320/2025 BOROSKI JUAN ESTEBAN Y MARÍA PAULUK S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por un día, en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, 28 de Julio de 2.025. Dr. Héctor A. Distelberg. Secretario. Dr. Santiago T. Manso. Juez.-

PP131680 $2.500,00 V16429

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28° de la Ley IV-N° 32 (antes Ley 3.652) y habiéndose cumplido los trámites del Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 301/25 un cargo de Juez de Paz Letrado de Primera Categoría de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Puerto Iguazú, hace saber que la terna por orden alfabético sin que importen orden de mérito, Art. 19° de la Ley IV - N° 32 (antes Ley 3.652), remitida al Poder Ejecutivo de la Provincia es la siguiente: CONCURSO N° 301/25: Un cargo de Juez de Paz Letrado de Primera Categoría de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Puerto Iguazú, de la siguiente manera: GIMENEZ HUMMEL MICAEL, D.N.I. N° 34.733.040; KEMPSKI FRANCISCO EMANUEL, D.N.I. Nº 38.138.898 y MAZAL ROSA RAQUEL DIONISIA, D.N.I. N° 24.601.693. Publíquese por tres días. S.S. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Leonardo Diego Villafañe, Secretario. Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.-

PP131681 A Pagar $12.750,00 E16429 V16431

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar Nº 1, Secretaría Civil, Comercial y Laboral Nº 1, calle Estados Unidos S/Nº entre calles José Bongarrá y Miguel Prokopow de Cmte. Andresito, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. SALINAS CANTALICIO, D.N.I. Nº 18.776.252, en autos caratulados: "EXPTE. Nº 27073/2025 SALINAS CANTALICIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramitan ante este Juzgado. Publíquese tres (3) días. Cmte. Andresito, Mnes., 10 de Julio de 2.025. Dra. Eliana Y. Mendieta Wertepovicz. Secretaria.-

PP131682 $7.500,00 E16429 V16431

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2do. Piso, CITA y EMPLAZA a la Sra. ROMERO GIMENA NOEMÍ D.N.I. N° 36.407.613, por el término de cinco (5) días, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. N° 142414/2.022 ROMERO ALEXIS JEREMÍAS Y OTRO C/ PINEDA ELSA NOEMI S/ EXCLUSIÓN DE HEREDERO", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 27 de Agosto de 2.025. Dra. Azucena Del V. Cabassi. Secretaria.-

PP131683 $5.000,00 E16429 V16430

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso, Posadas, CITA a herederos y/o acreedores de VERÓNICA ALEJANDRA GAONA D.N.I. N° 31.110.846, para que comparezcan a estar a derecho por el término de treinta (30) días, en autos: "EXPTE. N° 25769/2.025 GAONA VERÓNICA ALEJANDRA S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y periódico local. Posadas, Mnes., 06 de Mayo de 2.025. Abg. Marianela Perelló. Secretaria.-

PP131684 $7.500,00 E16429 V16431

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

MIGUEL ÁNGEL PEREIRA

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única, Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, hace saber por dos días en "EXPTE. N° 9699/2010 bis3/22 AMARANTE ANTONIO ARMANDO C/ INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO EN LIQUIDACIÓN IPS EL S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", que el Martillero Miguel Ángel Pereira REMATARÁ el 12 de Septiembre 2.025 a las 09:30 horas en salón de usos múltiples -SUM- del Palacio de Justicia, el inmueble individualizado como TERRENO situado en el Ángulo N.O. de la Manzana N° 136 de Posadas, inscripto al FOLIO REAL Matrícula N° 25.754, Dpto. Capital, Nomenclatura Catastral: Dpto. 04, Municipio 59, Sección 001, Chacra 0000, Manzana 136, Parcela 0001, Subparcela 000, Partida Inmobiliaria N° 15811, ubicado en calle Entre Ríos y San Luis de Posadas, BAJO SIGUIENTES CONDICIONES: AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. BASE: $ 16.389.326, CO-

MISIÓN 6%, SENA 20%, Sellado de Rentas y Deudas a cargo del comprador: DEUDAS: Dirección General de Rentas $ 1.242.902,75 al 12/06/2025 y Municipalidad de Posadas $ 774.752,26 al 28/05/2025. El inmueble está ocupado por el Instituto Gutenberg (Playón Deportivo). Se deja constancia que en el mismo inmueble se encuentra un local comercial, sobre la calle Entre Ríos, del cual sería propietaria del Fondo de Comercio de Miriam Tejeda. Posadas, Misiones, 29 de Agosto de 2.025. Dra. Patricia Lorena Piro Casals. Secretaria.-

PP131709 $12.000,00 E16429 V16430

CONVOCATORIAS

CA.PRO.C.E.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El Directorio de la Caja de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Misiones (CAPROCE) CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Septiembre de 2.025 a las 14:00hs. en Primera Convocatoria, y a las 15:00hs. en Segunda Convocatoria según lo establecido por el Artículo 16° de la Ley XIX Nº 42 (antes Ley 3.953) en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Misiones, sito en Bolívar N° 2.344, de la Ciudad de Posadas.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta junto al Presidente y Secretario.
2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.
3) Tratamiento y Consideración de la Memoria, Estados Contables Básicos y Complementarios, Notas, Cuadros y Anexos, Informe de Auditoría Externa y del Consejo de Vigilancia, e Informe Actuarial por el Ejercicio Económico N° 22, cerrado el 31/05/2025.
4) Destino del Superávit del Ejercicio N°22.
5) Tratamiento y consideración del Presupuesto Anual de Recursos y Gastos confeccionado por el Directorio, para el período 01/10/2025 a 30/09/2026.
6) Propuesta de Modificación Reglamento de Prestaciones Art. 2° Inc. III; Art. 4° Inc. 4 Punto c); Art 6°; Art. 8°.
7) Propuesta de Modificación Reglamento de Prestación de Complementaria de Jubilación Artículo 2°.
8) Propuesta de Actualización del Monto de los Beneficios y modificación requisitos del Fondo de Prestaciones para Cobertura Integral Art. 2°, Art. 3°, Art. 15° y Art. 17°.
9) Consideración del Plan Anual de Inversiones para el período 01/10/2025 a 30/09/2026.

Se recuerda que la Asamblea sesionará conforme al Quórum del Artículo 16°, 2º párrafo de la Ley XIX Nº 42 (ex 3.953), debiendo los Afiliados participantes encontrarse al día con los aportes correspondientes al mes inmediato anterior y, en caso de planes de facilidades de pago con las cuotas al día.-

Cra. MABEL ANALÍA RODRÍGUEZ. Secretaria.
Lic. PABLO CÉSAR DAVIÑA. Presidente.-

PP131636 $24.750,00 E16427 V16429

FEDERACIÓN MISIONERA

DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Federación Misionera de Bomberos Voluntarios, tiene el agrado de INVITAR a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Octubre a las 09:30hs. en la sede de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Capioví con domicilio legal en Av. Las Camelias 881, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.
2) Elección de dos delegados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
3) Elección de una Comisión Escrutadora integrada por tres asociados.
4) Consideración, y/o aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Nº 45 período 01/07/2024 al 30/06/2025.
5) Elección de Autoridades por vencimiento de mandatos de toda la Comisión Directiva por el término de dos años.
6) Consideración de la cuota social y aportes extraordinarios para el próximo Ejercicio Económico.
7) Afiliación de nuevas Instituciones.
8) Tratamiento de situación de las Afiliadas que se encuentren en condición irregular.-

WALDEMAR LAUMANN. Presidente.-

PP131575 $9.000,00 E16428 V16429

ASOCIACIÓN CIVIL AMISTAD

DE 25 DE MAYO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Amistad de 25 de Mayo; Personería Jurídica A-4325, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en virtud de lo requerido por la Dirección de Personas Jurídicas de

la Provincia de Misiones en su Expediente 507/2.025; resuelve en su reunión de fecha 28 de Agosto de 2.025, CONVOCAR a sus Socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 23 de Septiembre de 2.025 a las 19:00hs. en el domicilio social sito en calle Victorio Cardozo N° 115 de la Localidad de 25 de Mayo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
2) Lectura y Consideración, modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance, Cuadros Demostrativos de Resultados, Cuadros Anexos, Dictamen del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico Nº 9, iniciado el 01/01/2.023 y finalizado el 31/12/2.023.
3) Tratamiento de la cuota societaria.
4) Por Asamblea se mociona aprobar la gestión de la Comisión Directiva por el Ejercicio Económico cerrado.
Luego de una hora con los socios presentes.-
NORI ROSANA OTTO. Contador Público.
OLIVIO SOARES DA SILVA. Presidente.-

PP131658 $10.500,00 E16428 V16429

ASOCIACIÓN CIVIL
DEFENSORES DE BELGRANO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Defensores de Belgrano, Personería Jurídica A-5503, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Septiembre de 2.025 a las 10:00 horas en la sede social, sito en San Lorenzo 1.382 del Barrio Belgrano, de la Localidad de San José, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Informe a los socios sobre los motivos del plazo de la Convocatoria.
2) Motivo de realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de término establecido por estatuto
3) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
4) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Declaración Jurada DISP. Nº 237/19-DPJ e Informe de Revisores de Cuenta, correspondiente al Ejercicio N° 01 finalizado el 30 de Abril de 2.025.
RAMÓN F. PEREYRA. Presidente.-

PP131666 $7.500,00 E16429 V16430

CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO
OBRAS SANITARIAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Ad-Hoc del Club Social Cultural y Deportivo Obras Sanitarias con Personería Jurídica N° A-920, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 20 del mes de Septiembre, del año Dos Mil Veinticinco, a las 19:00 horas en el lugar sito en Av. Victoria Aguirre N° 1.311, primer piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta.
2) Exposición de la situación actual de la Asociación, Memoria Descriptiva e Inventario de Bienes.
3) Consideración de la continuidad y regularización de la asociación o su disolución y liquidación.
4) Para el caso que se decida la continuidad, elección de una Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización. Aprobación de Inventario de Bienes. Y en caso de resolver la disolución, elección de dos Socios Liquidadores.
Se deja constancia que se deja a disposición de los asociados en la sede del club, de lunes a viernes en el horario de 17:30 a 20:30 horas, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación a ser tratada en la misma.-
BELÉN DAIANA PEDROZO. Secretaria.
XAVIER JOSÉ BECHTEN. Presidente.-

PP131698 $9.500,00 E16429 V16430

ASOCIACIÓN CIVIL
COLEGIO DE PROFESIONALES
DEL SERVICIO SOCIAL DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Colegio de Profesionales del Servicio Social de Misiones, Personería Jurídica A-747, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día viernes 19 del mes de Septiembre año 2.025, a las 16:00hs. en las instalaciones del Colegio Av. Corrientes Nº 2.408, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 colegiados presentes para firmar el Acta de la Asamblea con la Presidente y Secretaria.
2) Elección de miembros que integren la Junta Electoral.
Pasada 1 hora del horario fijado para el inicio de la Asamblea ésta se llevará a cabo únicamente con los matriculados presentes que estén en condiciones de votar.-
Lic. ROSA ACUÑA. Secretaria.-
Lic. CAROLINA DOS SANTOS. Presidente.-

PP131703 $9.500,00 E16429 V16430

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025.-
EXPTE. N° 5510-04/25.
Registro M.E.C.T. y Resolución Ministerial N° 451/25.
OBJETO: CONTRATAR SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EDIFICIO III.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 13.500.000,00 (Pesos Trece Millones Quinientos Mil con 00/100).
FECHA DE APERTURA: El día 11/09/2.025.
HORA. 10:00hs.
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Mesa de Entrada del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones, sito en Chacra 172, calle Dávila N° 976, Centro Cívico, Edificio III, 3er. piso, Posadas, Misiones.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entrada del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones, sito en Chacra 172, calle Dávila N° 976, Centro Cívico, Edificio III, 3er. piso, Posadas, Misiones.
VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

SC21664 E16428 V16429